



UNIDADES DIPUTACION COD. - 163  
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 23 de septiembre de 1996. — Número 191

Página 5.841

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 6 de septiembre por la que se establece el mínimo de percepción en los servicios públicos regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera .....	5.842
1.2	Consejería de Educación y Juventud. — Corrección de errores por omisión .....	5.842
<b>3. Otras disposiciones</b>		
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones de diligencias de embargos y por desconocido paradero y derivación de responsabilidades solidarias del deudor principal .....	5.844
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones .....	5.845

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Fomento. — Pagos de valoraciones en los locales de los Ayuntamientos de Campoo de Enmedio, Valdeolea, Valdeprado del Río, Peñamellera Baja, Cillorigo de Liébana, Potes, Reocín, Luena, Puente Viesgo y Corvera de Toranzo .	5.846
Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 102/96, 94/96, 98/96, 99/96, 103/96, 104/96, 105/96, 106/96, 107/96, 109/96, 110/96, 111/96 y 96/96 .....	5.849

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Liérganes. — Presentación e solicitudes para juez de Paz .....	5.853
Campoo de Suso. — Nombramientos de teniente de alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y delegación en la Comisión de Gobierno de atribuciones varias .....	5.854
Cabezón de la Sal. — Delegación de funciones .....	5.854
Camargo. — Nombramiento para la Comisión Municipal de Gobierno y aprobación de las listas definitivas para cubrir por personal laboral fijo las plazas vacantes de la oferta de empleo público de 1995 .....	5.854
Solórzano. — Oferta de empleo público para 1996 .....	5.855

#### 2. Subastas y concursos

Santander. — Subasta para la enajenación de locales municipales y concurso público para contratar servicio de vigilancia .	5.855
Alfoz de Lloredo. — Anuncio de segunda subasta .....	5.856

#### 3. Economía y presupuestos

Villaescusa. — Aprobación de la modificación de créditos número 3 .....	5.856
El Astillero. — Exposición pública de la cuenta genral de 1994 .....	5.856
Penagos. — Exposición pública de la cuenta general de 1995 .....	5.856
Ribamontán al Mar. — Aprobación provisional de las modificaciones de varias ordenanzas fiscales .....	5.857
Hermandad de Campoo de Suso. — Exposición pública de padrones y tasas .....	5.857
Santander. — Corrección de errores, liquidaciones de recargo, providencias de apremio y notificaciones de diligencias de embargo .....	5.857
Cabezón de la Sal. — Notificación de retirada de vehículos .....	5.866

#### 4. Otros anuncios

Hermandad de Campoo de Suso. — Aprobación definitiva de la ordenanza de pastos .....	5.866
Pielagos, Castro Urdiales y Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencias municipales .....	5.867

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 65/94 .....	5.867
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 44/96 y 718/95 .....	5.868
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 71/96 .....	5.869

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 54/96, 491/96 y 434/96 .....	5.870
Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 113/95 .....	5.871
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Bilbao. — Expediente número 17/82 .....	5.871
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 752/94 y 535/95 .....	5.871
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 411/96 y 216/94 .....	5.872

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de septiembre de 1996, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se establece el mínimo de percepción en los servicios públicos regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera.*

La normativa vigente en materia de transporte establece que las tarifas de aplicación en los servicios de transporte público deberán cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización.

La Orden de 12 de junio de 1995 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria estableció el mínimo de percepción para los servicios públicos regulares. Los incrementos de costes soportados por los concesionarios hacen necesaria la actualización del mínimo de percepción redondeado, IVA incluido, de aplicación a los servicios públicos regulares de uso general y permanente de transporte de viajeros por carretera.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo 1. Se establece el mínimo de percepción en 90 pesetas/viajero, IVA incluido, de aplicación en los servicios públicos regulares, permanentes y de uso general de transporte de viajeros por carretera realizados dentro del ámbito territorial de Cantabria.

Artículo 2. El mínimo de percepción lleva incluida la tarifa de estación, que deberá ser abonada por el concesionario de la línea al concesionario de la estación.

Artículo 3. Para la percepción del citado mínimo, las empresas concesionarias de servicios regulares deberán tener aprobados los correspondientes cuadros de precios de aplicación.

Artículo 4. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado de conformidad con lo establecido en la vigente normativa de transportes.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José R. Álvarez Redondo.

96/175553

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

### Corrección de errores por omisión

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 187, de fecha martes 17 de septiembre de 1996, se omitió en el sumario la «Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 19 de septiembre de 1996, por la que se convocan ayudas dirigidas a los centros escolares que desarrollen un programa de contenidos sobre Cantabria en las aulas», la cual se vuelve a publicar íntegramente.

Santander, septiembre de 1996.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*ORDEN de 9 de septiembre de 1996 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se convocan ayudas dirigidas a los centros escolares que desarrollen un programa de contenidos sobre Cantabria en las aulas.*

Constituye una demanda social y de las comunidades educativas, fomentar que el alumnado de Cantabria acabe su escolaridad obligatoria suficientemente capacitado para integrarse con conocimiento y de forma crítica en la realidad de nuestra Comunidad Educativa.

Los contenidos sobre Cantabria van siendo incorporados en los currícula de Educación Primaria y Secundaria, a su vez, son muchos los centros educativos que realizan programas y/o actividades concretas sobre temas autóctonos en diversas vertientes: folklórica y lúdica, histórica, sociológica, geográfica, literaria, cultural, etc...

Todas estas experiencias educativas y trabajos son de un gran interés para el conocimiento de nuestra región en sus diversas facetas.

Desde la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección Regional de Educación, consideramos necesario articular medidas de apoyo a fin de que esta serie de contenidos, programas y/o actividades sobre Cantabria pasen a ser una realidad mayoritaria en las aulas de nuestros centros educativos.

Por ello, con el fin de animar a la realización de estos trabajos se dicta la presente Orden.

En su virtud,

### DISPONGO,

#### Artículo Primero.- Objeto de las ayudas y destinatarios.

El objeto de esta Orden es la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas para proyectos o trabajos que se están llevando a cabo en las aulas con el fin de:

- Sensibilizar a las Comunidades Educativas, en torno a la paulatina incorporación real y efectiva en las aulas de trabajos sobre Cantabria.
- Desarrollar medidas de apoyo: medios, formación, etc. que faciliten esa incorporación.

Los proyectos o trabajos objeto de ayuda a través de esta Orden deberán realizarse durante el primer trimestre del curso 1996-97.

Los destinatarios serán los Centros Escolares de Cantabria de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria o Enseñanzas Medias, Formación Profesional, Educación Especial o Enseñanzas Artísticas.

#### Artículo Segundo.- Solicitudes y Documentación.

1.- Quienes reuniendo las condiciones establecidas en el artículo anterior deseen solicitar las ayudas previstas en esta Orden podrán formular solicitudes a partir de su publicación en el B.O.C., y hasta el 18 de octubre, por medio de la presentación de una instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto o trabajo que vayan a realizar, en la que deberán especificar:

- Objetivos del proyecto o trabajo.
- Lugar donde se están llevando a cabo el proyecto o trabajo y actividades de desarrollo del mismo.
- Resultados que se esperan obtener.

- Temporalización y fases de desarrollo.
- Presupuesto total, especificando las distintas fuentes de ingreso, así como los gastos previstos.
- Recursos a utilizar (bibliográficos, materiales, etc.).

- b) Copia del acta de aprobación del proyecto o trabajo por el Claustro.
- c) Certificación acreditante que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Será suficiente a este respecto, la presentación de Certificados Oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

2.- Las solicitudes, por duplicado, y la documentación complementaria, dirigidas a la Ilma. Sra. Consejera de Educación y Juventud, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, (C/ Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo Tercero.- Criterios de Selección y Ambito.**

1.- Para la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La relevancia del proyecto o trabajo en relación con los ámbitos señalados en el apartado 2 de este mismo artículo.
- b) La calidad técnica del proyecto.
- c) Las posibilidades de generalización del mismo.

2.- Los ámbitos de los trabajos serán:

- a) Historia de Cantabria.
- b) Geografía.
- c) Costumbres y tradiciones.
- d) Lengua y Literatura.
- e) Música.
- f) Aspectos socioculturales de la región.
- g) Cualquiera otro relacionado con Cantabria aplicable en las aulas.

**Artículo Cuarto.- Instrucción del Expediente.**

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación constituida al efecto y compuesta por los siguientes miembros: El Director Regional de Educación que la presidirá y tres técnicos designados por la Consejería.

2.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo tercero.
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Formulación de la propuesta de resolución al órgano competente para conceder las ayudas.
- Valoración de la memoria final.

3.- Las solicitudes quedarán desestimadas de no recaer Resolución expresa en el plazo de un mes.

**Artículo Quinto.- Financiación y Justificación.**

1.- La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden, que se imputarán a los conceptos presupuestarios 9.3.422.1.448 y 9.3.422.1.481.1 queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos conceptos presupuestarios de la Sección del Presupuesto correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud.

2.- La cuantía con la que se financiarán cada uno de los proyectos seleccionados estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y en función de la relevancia de los mismos, pudiendo alcanzar dicha cuantía el 100% del coste total del proyecto o trabajo.

3.- Cuando la ayuda que se conceda sea por una cantidad inferior a la solicitada, el beneficiario deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos.

4.- Las ayudas concedidas se harán efectivas una vez concedidas, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada del Centro.

5.- La Comisión de Evaluación llevará a cabo la valoración de la Memoria Final, en la que necesariamente habrá de indicarse si el proyecto se ha llevado o no a cabo de la forma establecida. Esta valoración, en caso de resultar positiva, constituirá la justificación del cumplimiento del proyecto, así como de la ayuda concedida.

6.- Los beneficiarios estarán obligados a justificar los gastos sufragados con la ayuda obtenida, y estarán sometidos a las comprobaciones que pueda efectuar la Dirección Regional de Educación, así como a las de control financiero que compete a la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria en relación con la ayuda concedida.

7.- En caso de incumplimiento del Proyecto los beneficiarios estarán obligados a devolver el importe de las cantidades recibidas en todo o en parte, según las circunstancias concurrentes de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo Sexto.- Memoria Final.**

1.- La Memoria Final de los Proyectos o trabajos seleccionados deberá ser presentada en la Dirección Regional de Educación, a la vista de la cual, por la Comisión de Evaluación se llevará a cabo el informe de valoración de la misma.

2.- La Memoria Final incluirá:

- a) Relación detallada de las actividades desarrolladas.
- b) Detalle de gastos realizados y justificación de los mismos.
- c) Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto.
- d) Materiales elaborados en el desarrollo del Proyecto.
- e) Valoración de resultados obtenidos en relación con objetivos marcados.
- f) Conclusiones y sugerencias.

3.- Se entregarán dos ejemplares de esta Memoria a la Dirección Regional de Educación.

**DISPOSICION FINAL,**

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma y del Estado que le sea aplicable.

Santander, 9 de septiembre de 1996.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

96/173283

**ANEXO I**

**AYUDAS PARA PROYECTOS O TRABAJOS SOBRE CANTABRIA EN LAS AULAS**

**A) DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O TRABAJO.**

<b>DON/DOÑA:</b>	<b>N.I.F.:</b>
<b>TITULO DEL PROYECTO O TRABAJO:</b>	
<b>DIRECCION:</b>	<b>TLF.:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>CENTRO/INSTITUCION:</b>	

**B) DATOS DEL CENTRO DOCENTE.**

<b>DON/DOÑA:</b>	<b>D.N.I.:</b>
<b>DIRECTOR/A DEL CENTRO/INSTITUCION:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>TELEFONO/FAX:</b>	<b>N.I.F.:</b>
<b>DATOS BANCARIOS:</b>	
<p><b>ACEPTA:</b>                  la designación del Centro que dirige como Centro para la realización/coordinación de las actividades derivadas del proyecto o trabajo anteriormente mencionado y solicita la concesión de ayuda económica para su realización, de acuerdo con la Orden de 9 de Septiembre de 1996 (B.O.C. de.....)                  (Fecha y firma)</p>	

**ILMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y JUVENTUD**  
 C/ Vargas, 53-7ª planta. 39010 Santander.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

*Notificación de diligencia de embargo de cuenta corriente*

Don Pedro Luis Aranaga Bolado, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de la deudora a la Hacienda Regional que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuenta corriente dictada con fecha 12 de julio de 1996.

Deudora: «Hoteles Romano, S. A.».

Cédula de identificación fiscal: A-39058375.

Concepto: Sanción turismo.

Entidad bancaria: «Banco Santander, S. A.».

Cuenta embargada: 17.493.

Importe embargado: 17.770 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que la deudora mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 26 de agosto de 1996.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/164145

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

## EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, en la fecha y contra los deudores que se dirán al embargo de las cantidades que tengan pendientes de liquidar o abonar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la Administración de Reinosa, por el concepto de de-

volución del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Número de expediente: 176/94. Deudor: Don Pedro Jesús González Isla. Domicilio: Serna de Campoo. Fecha de embargo: 7 de agosto de 1996. Importe: 34.226 pesetas.

Número de expediente: 393/93. Deudor: Don Pedro del Hoyo Díez. Domicilio: Travesía de Cuevas, 15, Santander. Fecha de embargo: 7 de agosto de 1996. Importe: 18.764 pesetas.

Número de expediente: 393/93. Deudora: Doña Milagros Fernández Pérez. Domicilio: Travesía de Cuevas, 15, Santander. fecha de embargo: 7 de agosto de 1996. Importe: 18.764 pesetas.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto las notificaciones, al encontrarse ausentes en horas de reparto o ser desconocidos en esos domicilios, según el informe de la Oficina de Correos de esta ciudad de Reinosa, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

En Reinosa a 16 de agosto de 1996.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

96/160581

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

EDICTO DE NOTIFICACION POR DESCONOCIDO PARADERO Y DERIVACION DE RESPONSABILIDADES SOLIDARIAS DEL DEUDOR PRINCIPAL.

Instruyéndose en esta Recaudación de Tributos de Santander, expediente administrativo de apremio núm. 35/96, a la Entidad COMERCIAL IBERICA, S.C.—NIF. G39278965 y domicilio en cl. Eusebio Gómez, s/n.39620 SARON (Santa María de Cayón), por débitos a la Hacienda Regional y habiéndose notificado la deuda a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolo satisfecho en los plazos reglamentarios, por medio de la presente se notifica a los socios componentes de la mencionada Sociedad Civil la DERIVACION DE RESPONSABILIDAD.

Pongo en su conocimiento que con fecha 10 de Septiembre de 1.996, el Responsable de la Zona de Recaudación de Santander en la Diputación Regional de Cantabria, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Visto el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra la Entidad COMERCIAL IBERICA, S.C., con NIF. G39278965 y domicilio fiscal en SARON, Cl. Eusebio Gómez, s/n. y resultando que citada Entidad, está compuesta por los siguientes copartíipes:

D. JOSE ANGEL BENITO CABEZA-DNI. 13.896.077 Y, con un 50% de las participaciones, y  
D<sup>a</sup>. CARMEN NOCEDA LLANO-DNI. 38.045.127 E, con un 50% de las participaciones.

Resultando que la citada Entidad deudora COMERCIAL IBERICA, S.C., se le practicaron las siguientes liquidaciones:

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE-PTAS
8401022164771/1993	IMPT <sup>2</sup> .ACT.ECON.	28.056,-
8401022164771/1994	I.A.E.	27.271,-
8401022164771/1995	I.A.E.	16.228,-
8401022164771/1995	I.A.E.	12.364,-
0001993001111/1993	TRANSMISION M.VALORES	12.605,-

Los elementos esenciales de los títulos ejecutivos son los siguientes:

Liquidaciones emitidas por la Agencia Tributaria-Ayto. Santa María de Cayón.

Número de liquidaciones las detalladas anteriormente.  
Fecha de las liquidaciones, años 1.993-1.994 y 1.995.  
Importe del principal: 96.524,-Ptas.  
Recargos de apremio: 19.305,-Ptas.

De acuerdo con el art. 39 de la Ley General Tributaria, la deuda se exige a cada uno de los copartícipes mencionados en la misma proporción que sus respectivas participaciones en la Sociedad Civil.

Asimismo, por el presente se requiere a los responsables solidarios para que efectúen el pago de la deuda

tributaria de la Entidad COMERCIAL IBERICA, S.C., en la proporción citada anteriormente del 50%.

Los responsables solidarios deberán ingresar el importe de la citada deuda, cada uno en la proporción que le corresponde, en los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra este acto de gestión administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición, ante la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria, o mediante Reclamación Económico Administrativa, ante la Junta Económico Administrativa Regional de Cantabria, sin que ambos recursos sean compatibles entre sí, y en plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Todo lo cual, se le comunica con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso señalado, sin que éste se haya producido, se procederá sin más, al embargo de sus bienes.

Asimismo, ha tener en cuenta que, el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Santander a 12 de septiembre de 1996.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

96/175084

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para la construcción de centro escolar de enseñanza secundaria en suelo no urbanizable de Peña del Campo (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/98850

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Vejo González para la construcción de hotel en suelo no urbanizable de Santillán (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/163214

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Arroyo Domínguez, en representación de «Airtel Móvil, S. A.», para la construcción de estación base de telefonía móvil en suelo no urbanizable de pico del Hacha (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de junio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/124349

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, S. A.», para la construcción de estación de base de telecomunicaciones en suelo no urbanizable de Poma-luengo (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/158062

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica Servicios Móviles», para la construcción de estación de telefonía móvil en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/143024

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica Servicios Móviles, S. A.», para la construcción de estación base de telecomunicaciones en suelo no urbanizable de Vargas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/158056

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Saro Herrera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 28 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/166248

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Benilda Candanedo Somohano, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rudaguera (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 31 de julio de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/150251

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Gutiérrez Revuelta, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pomaluengo (Castañeda).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 21 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/162259

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Rubio Guerra para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viñón (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/161888

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Posada Alonso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viñón (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/161891

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

##### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 33-S-3.010. Ordenación de intersecciones, y clave: 1-S-365. Tramo: Matamorosa-Mataporquera. Término municipal de Campoo de Enmedio. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Día: 1 de octubre.

Horas: Diez treinta a once treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177402

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-SW-365. Tramo: Matamorosa-Mataporquera. Término municipal de Valdeolea. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Valdeolea.

Día: 1 de octubre.

Horas: Trece treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177404

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-365. Tramo: Matamorosa-Mataporquera. Término municipal de Valdeprado del Río. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Día: 1 de octubre.

Horas: Doce treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177405

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.200. Tramo: Panes-Unquera. Término municipal de Peñamellera Baja. Provincia de Asturias.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Día: 2 de octubre.

Hora: Once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177401

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.810. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Cillorigo de Liébana. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Día: 2 de octubre.

Horas: Doce a trece treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá pre-

sentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177400

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.810. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Potes. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Potes.

Día: 2 de octubre.

Horas: Dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177398

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-3.250. Tramo: Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal (E). Término municipal de Reocín. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reocín.

Días: 8, 9 y 10 de octubre.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177397

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.250. Tramo: San Miguel de Luenta-Ontaneda. Y clave: 33-S-3.450. Tramo: San Miguel de Luenta. Término municipal de Luenta. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Luenta.

Día: 16 de octubre.

Horas: Dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96 177394

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-CN-3.160. Tramo: Vargas-Las Presas. Término municipal de Puente Viesgo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Día: 16 de octubre.

Horas: Diez a doce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177396

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición

por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.250. Tramo: San Miguel de Luena-Ontaneda. Término municipal de Corvera de Toranzo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Día: 16 de octubre.

Horas: Doce treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/177395

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 102/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Fraguas.

Finalidad de la instalación: Está motivada por la demanda de energía eléctrica para la presa situada en Las Fraguas.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 965 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 8 metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la derivación a C. T. I. Bostronizo 1.

Fin de la línea: C. T. I. Presa Las Fraguas.

Centro de transformación:

Denominación: Presa Las Fraguas.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$   
400-230 V.

Presupuesto: 3.393.988 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/168467

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 94/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Miengo.

Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad y seguridad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Modificación de la línea Barrio Joyas-Alto Carriazo, ente los apoyos números 25 al 41:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 2.451 metros.

Conductor: LA-110.

Presupuesto: 4.590.055 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/167620

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 98/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaño, Solórzano.

Finalidad de la instalación: Conectar la LMT Riaño (subestación El Bosque) con la LMT Treto-Bádames-Fuente Las Varas (subestación Treto).

Características principales:

Línea eléctrica media tensión Riaño:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.213 metros.

Conductor: LA-110.

Comienzo de la línea: Apoyo número 2 derivación C. T. I. Cabañucas.

Final de la línea: Apoyo número 99 LMT Treto-Bádames-Fuente Las Varas.

Presupuesto: 3.168.869 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/167613

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 99/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Heras, Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: El cambio de conductor de la línea eléctrica aérea, derivación a C. T. I. Fundibol, en el tramo de alimentación al polígono industrial de Heras.

Características principales:

Línea eléctrica (modificación):

Denominación: Derivación a C. T. I. Fundibol en el tramo polígono industrial de Heras.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 323,35 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Origen de la línea: El Astillero-Danone.

Final de la línea: Derivación Fundibol.

Presupuesto: 1.851.016 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/167624

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 103/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ampuero.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea de media tensión aérea Marrón-Ampuero II para 12/20 kV en Ampuero, término municipal de Ampuero, siendo el motivo la unificación de la sección del conductor en todo el recorrido de la línea.

Características principales:

Línea Marrón-Ampuero II (línea general):

Longitud: 1.398 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos existentes: 9 metálicos y 3 de hormigón.

Apoyos nuevos: 1 (apoyo número 3).

Origen de la línea: Subestación de Marrón.

Fin de la línea: Apoyo número 12 (Ampuero).

Derivación Degesa:

Longitud: 242 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos existentes: 1 metálicos y 1 de hormigón.

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la LMT Marrón-Ampuero II.

Fin de la línea: Apoyo número 2 de la derivación a Degesa.

Derivación a C. T. Calle Abajo y C. T. Ferial:

Longitud: 223 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos existentes: 1 metálicos y 1 de hormigón.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la LMT Marrón-Ampuero II.

Fin de la línea: C. T. Ferial.

Presupuesto: 1.408.765 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/168469

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 104/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel (Reocín).

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea de media tensión, aérea, a 12 kV, denominada Villapresente I, a petición del Ayuntamiento de Reocín, para hacer posible la construcción de un centro de salud.

**Características principales:**

Línea eléctrica aérea Villapresente I (modificación):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 246 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-110.

Apoyos: Metálicos de celosía, galvanizados, serie «Acacia».

Presupuesto: 669.483 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/169355

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 105/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Bosque, Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Modificar la LMT La Cavada, ente los apoyos números 6 y 7, a petición de la «Cooperativa Agraria Mosaga», para hacer posible la construcción de una nueva nave. Por otra parte, se cambiará de ubicación el C. T. I. La Rañada, situándolo en una zona más accesible.

**Características principales:**

Línea eléctrica La Cavada (modificación):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la derivación: 124 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56, LA-110, línea general.

Apoyos: 1 metálico.

Origen de la línea: Apoyo número 7 LMT La Cavada.

Fin de la línea: C. T. I. Rañada.

Centro de transformación:

Denominación: Rañada.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$  400/230 V.

Presupuesto: 1.308.788 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/169351

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 106/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Piélagos y Camargo.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea de media tensión aérea Renedo-Escobedo para 12/20 kV en Peñas Negras, siendo el motivo el avance de la explotación de la cantera de Piedras Negras, entre los apoyos números 34 al 40.

**Características principales:**

Línea eléctrica aérea Renedo-Escobedo (modificación):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.999 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 6 metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 34 de la línea Renedo-Escobedo.

Fin de la línea: Apoyo número 40 de la línea Renedo-Escobedo.

Presupuesto: 3.662.389 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/168471

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 107/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Casar de Periedo.

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a las nuevas construcciones que se están realizando.

**Características principales:**

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 455 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 8.

Fin de la línea: Apoyo número 10.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 180 metros.

Origen de la línea: C. T. I. «Escuelas de Casar».

Fin de la línea: Derivación Casar de Periedo.

Centro de transformación:

Denominación: Escuelas de Casar.

Potencia: 100 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$   
400/230 V.

Presupuesto: 3.361.648 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/168472

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 109/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Liencres.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes que han surgido como consecuencia de la construcción de nuevas edificaciones.

**Características principales:**

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. Barrio El Pino.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$   
400/230 V.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 480 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: LMTA Cobán-ZAR.

Apoyo número 2 derivación a C. T. I. Barrio El Callejo.

Fin de la línea: C. T. C. Barrio El Pino (Liencres).

Línea eléctrica aérea y entrada en subterráneo:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.078 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea Corbán-Manzanedo.

Fin de la línea: Apoyo número 6 (entrada en subterráneo al C. T. Barrio El Pino).

Entrada en subterráneo:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 104 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la alimentación aérea (línea Corbán-Manzanedo).

Fin de la línea: C. T. C. Barrio El Pino (Liencres).

Presupuesto: 11.135.838 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/169360

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 110/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Salvador, Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: La línea de media tensión está motivada por la construcción de bloques de viviendas.

**Características principales:**

Líneas eléctricas:

Tensión: 12/20 kV.

Longitudes de las líneas: Al C. T. I. La Casona, 203 metros, al C. T. I. Bloques, 87 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 3 metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 12 LMT Elechas.

Fin de la línea: C. T. I. La Casona y C. T. I. Bloques (existente).

Centro de transformación:

Denominación: La Casona y Bloques (existente).

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \pm 5 \%$   
400/230 V.

Presupuesto: 2.080.982 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/169359

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 111/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: La sustitución del conductor LA-56 actual por otro de LA-110, en la derivación a C. T. C. La Venta, que pasará a alimentarse de la nueva línea Treto-Laredo IV.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 133 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 2 metálicos (existentes).

Origen de la línea: Apoyo número 11 (línea Treto-Laredo IV).

Fin de la línea: C. T. C. La Venta.

Presupuesto: 181.370 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de septiembre de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/170284

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 96/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: La modificación de las líneas de media tensión 12/20 kV San Vicente-San Vicente, San Vicente-Unquera y derivaciones Pechón y La Tejera.

Características principales:

La modificación de esta línea se realiza en varios tramos, que son los siguientes:

Tramo 1: Entre apoyos números 3 y 9, doble circuito, líneas San Vicente-San Vicente y San Vicente-Unquera.

Tramo 2: Entre apoyos números 46 y 49, línea San Vicente-Unquera.

Tramo 3: Entre apoyos números 1 y 3, línea derivación Pechón.

Tramo 4: Entre apoyos números 1 y 2, línea derivación La Tejera.

Línea eléctrica:

Tramo 1:

Longitud: 1.619 metros.

Número de circuitos: 2.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 7.

Tramo 2:

Longitud: 435 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 3.

Tramo 3:

Longitud: 433 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 2.

Tramo 4:

Longitud: 413 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos metálicos: 2.

Presupuesto: 28.103.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

96/167616

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

#### ANUNCIO

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz sustituto del municipio de Liérganes, y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985 del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos, mediante declaración jurada:

—Ser español.

—Mayor de edad.

—No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de jueces de Paz.

—Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

—Actividad y profesión a que se dedica.

Junto a la instancia, deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/172887

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### ANUNCIO

Por el señor alcalde se ha dictado resolución con fecha 26 de agosto de 1996 cuya parte dispositiva dice:

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Nombrar teniente de alcalde según el siguiente orden:

—Primer teniente de alcalde: Don Humberto Jorrín Ortega.

—Segundo teniente de alcalde: Don Francisco Javier San Millán.

—Tercer teniente de alcalde: Don Miguel Ángel Canduela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R. O. F.

En la Hermandad de Campoo de Suso, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

96/175873

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### ANUNCIO

Por el señor alcalde se ha dictado resolución con fecha 26 de agosto de 1996 cuya parte dispositiva dice:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a don Humberto Jorrín Ortega, don Francisco Javier San Millán y don M. Ángel Canduela Costana.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, de licencias de obras en general y de licencias de segregación de terrenos.

—Aprobación de las facturas correspondientes al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

Esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas en los casos que estime oportuno, dando cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la Hermandad de Campoo de Suso, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

96/175868

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### Decreto de la Alcaldía número 12/96

Teniendo previsto ausentarme de esta villa por motivos personales, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, delego las funciones de la Alcaldía entre los días 13 y 20 de septiembre, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde, don Antonino Pellón Fernández.

Publíquese la presente resolución en la forma acostumbrada y reglamentaria y dése cuenta de la misma al interesado y al Pleno, a los efectos oportunos.

Cabezón de la Sal, 11 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).—Ante mí, el secretario (ilegible).

96/175089

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía dictada en el día de la fecha y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto nombrar miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, en sustitución de doña Pilar Gutiérrez Ocerín, a don Saturnino Díaz Mateos, concejal de este Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del citado Cuerpo Legal.

Camargo, 12 de septiembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/177388

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 1996 se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, las plazas que se citan a continuación, vacantes de la oferta de empleo de 1995, tal y como se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 168, de fecha 21 de agosto de 1996 y con las siguientes inclusiones:

**A) Una plaza de asistente social***Aspirantes admitidos*

Doña Gabriela Andrés Galende, documento nacional de identidad número 8.975.895.

**D) Una plaza de auxiliar administrativo a jornada completa***Aspirantes admitidos*

Doña Rosa Calleja Gómez, documento nacional de identidad número 30.592.705; doña Carmen Cangas Cuesta, documento nacional de identidad número 72.120.984; doña Clotilde Ruiz Puente, documento nacional de identidad número 72.116.773; Doña María Luisa Saiz Argüeso, documento nacional de identidad número 13.914.084, y doña Ana Valcuende de Cos, documento nacional de identidad número 72.125.462.

**E) Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial***Aspirantes admitidos*

Doña María Carmen Cangas Cuesta, documento nacional de identidad número 72.120.984; doña Marta García Benito, documento nacional de identidad número 13.939.981; doña Nuria López Rodríguez, documento nacional de identidad número 13.932.933; doña María Luisa Saiz Argüeso, documento nacional de identidad número 13.914.084, y doña Ana Valcuende de Cos, documento nacional de identidad número 72.125.462.

El mes, día y hora del comienzo de los ejercicios ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» ya citado.

Camargo, 9 de septiembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/173617

**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO****ANUNCIO****Oferta de empleo público 1996**

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Solórzano.

Número de código territorial: 39084.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 1996.

**Personal laboral**

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo y cometidos múltiples. Contratación a tiempo parcial.

Forma de selección: Concurso-oposición.

Situación: Vacante.

Número de plazas: Una.

En Solórzano, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

96/177389

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales municipales en la urbanización «Feygón Cantábrico», junto a la Segunda Playa del Sardinero*

Objeto: Enajenación conjunta, mediante subasta pública, de sótano comercial del edificio letra «C», de 1.455 metros cuadrados, y sótano del edificio «E», de 843,15 metros cuadrados, ambos en la urbanización «Feygón Cantábrico» del Sardinero.

Tipo de licitación: Noventa y un millones cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas (91.480.400) pesetas.

Fianza: La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 1.829.608 pesetas (2 % del tipo de licitación).

Modelo de proposición: Conforme al pliego de condiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reclamaciones: Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de comisiones del Ayuntamiento.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el pliego de condiciones que rige la subasta.

Santander, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/172624

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la rectificación del concurso público convocado para contratar el servicio de vigilancia en el Conservatorio Municipal «Ataúlfo Argenta»*

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

Objeto: La contratación de la vigilancia en el Conservatorio Municipal «Ataúlfo Argenta», de Santander.

Tramitación: Concurso público abierto.

Presupuesto de licitación: 3.245.000 pesetas.

Clasificación: No se exige clasificación.

Horario: De lunes a viernes, de diez a trece treinta y de quince treinta a veintidós horas.

Sábados: De nueve a trece horas.

Duración: Un año, prorrogable tácitamente si no se denuncia con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento. El plazo total, incluidas todas las prórrogas, no excederá de cuatro años.

Garantías: Provisional, 2 % del presupuesto de licitación, y definitiva, 4 % del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento, hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 11 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, 2.<sup>a</sup> planta, puerta 38, plaza del Generalísimo, sin número.

Apertura de ofertas: Se realizará al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 7 de agosto de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/171962

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

### Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal sita en Oreña, Barrio de San Roque, número 108, que consta de plantas baja y alta, de 52,50 metros cuadrados cada una, enclavada en un terreno que la rodea de 154 metros cuadrados, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de fecha 3 de mayo de 1996, se anuncia una segunda licitación.

Tipo de licitación: Cuatro millones novecientas treinta mil ochocientas (4.930.800) pesetas, efectuándose las mejoras al alza.

Fianza provisional: Cien mil (100.000) pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en las oficinas municipales, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: La apertura de plicas se realizará públicamente, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Figura en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría.

Alfoz de Lloredo, 10 de septiembre de 1996.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

96/175827

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 3 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/172940

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994 y sus anexos, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo y ocho días más las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

El Astillero, 5 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/175797

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1995 de esta Entidad, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/174197

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1996, ha aprobado provisionalmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasas: Recogida de basura y alcantarillado.

—Precio público: Suministro de agua.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Ribamontán al Mar, 4 de septiembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/172923

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO****ANUNCIO**

Confeccionados los padrones del precio público por abastecimiento domiciliario de agua correspondiente al ejercicio de 1995 y tasa de basuras y alcantarillado para el ejercicio de 1996, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y reclamaciones que procedan

En La Hermandad de Campoo de Suso, 6 de septiembre de 1996.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez.

96/175863

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales***Corrección de errores*

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 179, de 5 de septiembre de 1996, páginas 5.488 y 5.492, respectivamente, edictos de la Recaudación de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado error en el párrafo primero de su redacción.

Donde dice:

«Don Jesús Cos Moreno, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos o, en su caso, ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este excelentísimo Ayuntamiento».

Debe decir:

«Hace saber: Que intentada la notificación de apremio y requerimiento de pago a los sujetos pasivos

que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos o, en su caso, ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este excelentísimo Ayuntamiento».

Santander, 11 de septiembre de 1996.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/176708

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por **NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR**, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** «De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento».

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

**ORDINARIO** ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y

quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Exped./M	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/MA	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	M	Importe	TOTAL
7267/96	ALONSO RENTERIA LUISA	138	96	3886	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2559	2559
3889/96	CANUS GARCIA FRANCISCO	138	96	19278	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		38278	
		138	96	19279	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16184	54462
2065/96	FERNANDEZ ABAD ISIDRO	138	96	36948	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1800	1800
8591/96	COHEZ GRANDE GERARDO	138	96	51889	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18820	18820
18832/91	GONZALEZ CAMBIS JOSE MANUEL	138	96	54229	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8275	8275
10840/96	GUTIERREZ ACEBO MARIA CARMEN	147	96	24370	00	96	200696 260896 260896 INSP INC VALOR 96		8309675	
		153	96	24394	00	96	200696 260896 260896 INSP INTERESES 96		2817322	11126997
13556/96	GUTIERREZ PALACIOS JUAN	138	96	60706	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15932	15932
82061/91	HORIA FERNANDEZ ANGEL	138	96	64445	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		36651	36651
534/96	LADERO ALONSO SENEN MANUEL	138	96	68536	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16816	16816
10244/96	MORAR INGENIEROS S L	138	96	84518	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		73035	73035
1350/91	PEDROSA DIEGO JESUS RAMON	138	96	94152	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		35137	35137
5126/94	PRETO IZQUIERDO MARIA LUISA	138	96	100243	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9108	9108
4201/95	SAIZ CAVIA ADOLFO JULIAN	138	96	113103	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1781	
		138	96	113104	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		35572	37353
10234/96	SANJO GUTIERREZ FRANCISCO	138	96	112106	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3289	3289

Santander a 11 de septiembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/173610

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HAGO SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, o en su caso, Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIE	EMPRESA	IMPORTE
21.879/91	MARIA ANGELES SETIEN RUIZ	72.016.175	COMER BIEN S.L.	151.694.-
25.118/91	MANUEL MORALES LUENGO	13.719.344	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	79.730.-
55.029/91	JOSE MARIA CAMPO LOPEZ	13.745.035	COMERCIAL POZOMONTE S.L.	18.840.-
60.419/91	MARIA ISABEL ZURBETA SUBIRANA	13.722.950	PROYECTO CONTROL Y GEST. OBRAS SA	128.784.-
87.360/91	J. ANTONIO UCAITEBURU GONZALEZ	13.706.172	DEMARC. CARRETERAS ESTADO EN CANT.	15.492.-
100.812/91	RAMON VILLA CHANA	13.724.044	DISTRIBUIDORA DEL NOITE S.L.	312.414.-
110.990/91	JOSE FRANCISCO GONZALEZ CUERMES	20.188.319	I.N.E.M. CANTABRIA	4.390.-
124.433/91	JESUS MACHO GONZALEZ	12.650.316	I.N.S.S. (PENSION)	8.694.-
906/92	MARIA AMERICA LENCE LOPES	13.730.562	SECA S.A. "HOTEL CHITQUI"	8.952.-
1.285/92	FRANCISCO YEDRA PUENTE	13.732.026	MANITIQUE Y PRIETO S.L.	17.592.-
2.561/92	FERNANDO CORDERO LEON	13.742.271	VIAJES TSUNAMI S.A.	76.932.-
3.187/92	MARIA CARMEN RODRIGUEZ ACUEROS	13.732.566	I.N.E.M. CANTABRIA	24.450.-
1.107/93	JOSEFA DIEZ ARIZABALO	13.695.803	I.N.S.S. (PENSION)	25.513.-
10.830/93	RAMUNDO DIEZ MOLLIDA	13.717.022	I.N.E.M. CANTABRIA	30.840.-
483/94	RAFAEL GOMEZ SAEZ	13.785.225	I.N.E.M. CANTABRIA	26.544.-
955/94	JOSE FRANCISCO GARCIA HEREDIA	13.733.790	I.N.E.M. CANTABRIA	31.104.-
5.192/94	DOLORES GARCIA CACHO	20.207.502	I.N.E.M. CANTABRIA	25.944.-
9.001/94	FELIX FUENTE BOADA	13.629.740	I.N.S.S. (PENSION)	28.079.-
9.454/94	LUIS GUTIERREZ GARCIA	13.592.037	I.N.S.S. (PENSION)	213.334.-
11.096/94	CARMEN SIERRA COSSIO	13.687.046	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	35.272.-
3.851/95	JULIO OLAVARRIA BANCENA	13.694.319	EMP. MUNICIPAL TRANSPORTES URBANOS	24.576.-
4.188/95	Mª ANGELES SANCHEZ NORIEGA	13.879.898	SANATORIO MADRAZO S.A.	26.856.-
5.105/95	DOLORES BALBAS GARCIA	13.721.713	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	18.840.-
5.386/95	FRANCISCO ANTONIO CHELA DIAZ	76.530.511	I.N.S.S. (PENSION)	8.640.-
5.485/95	MANUEL FERNANDEZ HAYA	13.495.320	I.N.S.S. (PENSION)	8.640.-
5.512/95	FERNANDO SANTAMARIA PARRO	13.498.506	I.N.S.S. (PENSION)	8.640.-
5.513/95	JOSE LUIS VIADERO CAMPO	13.676.426	INSTALAC. TELEFONICAS CANTABRIA S.A	8.640.-
5.736/95	MARIA TERESA FERNANDEZ MIER	13.744.360	I.N.E.M. CANTABRIA	8.177.-
5.806/95	BONIFACIO ACINAS GIL	13.260.149	I.N.S.S. (PENSION)	8.640.-
5.986/95	ANTONIO SAN JUAN QUINTANA	10.662.382	I.N.S.S. (PENSION)	8.640.-
6.252/95	LUIS HOLIVAR CONDE	72.014.249	RESIDENCIA CAJA CANTABRIA	17.592.-
6.257/95	FERNANDO HINOJAL AGUADO	51.616.919	I.N.S.S. (INCAPACIDAD TEMPORAL)	17.592.-
6.382/95	JOSE MANUEL RODRIGUEZ BONACHEA	13.726.670	I.N.E.M. CANTABRIA	21.552.-
6.769/95	JOSE LUIS LAHIERA BEZANILLA	13.689.721	SENV. MUNICIPAL ABASTEC. DE AGUAS	17.592.-
6.788/95	ANGEL SANCHEZ BARBOSA	20.188.419	I.N.E.M. CANTABRIA	15.744.-
6.870/95	JOSE LUIS GONZALEZ PALAZUELOS	13.693.160	I.N.E.M. CANTABRIA	17.592.-
6.874/95	ENRIQUE SANCHEZ CUESTA	13.972.607	I.N.S.S. (PENSION)	17.592.-
6.977/95	MANUEL ANTONIO SAINZ CUETO	13.682.524	CREDIT LYONNAIS S.A.	17.592.-
7.010/95	RAMON FERNANDEZ PELAZ	13.693.438	SENV. ALARMAS CONT. ORDENADOR S.A.	21.552.-
7.182/95	RAMON PALACIOS SAN JUAN	13.769.776	IAPIA HERMANOS S.L.	17.592.-
7.411/95	ANA MARIA DIAZ CABALLERO	13.746.678	I.N.S.S. (PENSION)	19.400.-
7.611/95	FRANCISCO CASTANEDO THUBERA	13.645.266	ELECTRA DE VIESCO S.A.	17.592.-
7.646/96	FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	13.638.533	I.N.S.S. (PENSION)	17.592.-
8.000/95	JESUS SANCHEZ SENDINO	6.506.894	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	133.200.-
8.065/95	JUAN CARLOS ORESO NIEIDA	13.913.158	HOSPITAL MAQUES DE VALDECILLA	17.592.-
8.093/95	JESUS BEDIA MAZA	13.749.409	FUNDITUBO S.A.	17.592.-
8.108/95	MILAGROS BARRIO CASTRO	12.559.912	I.N.E.M. CANTABRIA	17.592.-
8.116/95	JUAN MANUEL DUALTO CALLEJO	13.753.043	CONSMISAN S.L.	21.840.-
8.146/95	JESUS GARCIA COBO	13.685.314	AMULATORIO C.N.S.E.	14.977.-
8.202/95	JOAQUIN BOLADO CHARRA	20.188.852	HOSPITAL P. CONTRA INCENDIOS SA	17.592.-
8.346/95	Mª ANGELES GARCIA VILLAR	13.796.133	DOMINGO PEREZ IDIAGUEZ	21.840.-
8.450/95	MARIA NIEVES THEGALLO FERNANDEZ	13.913.771	D.P. INST. NCAL. SERVICIOS SOCIALE	2.498.-
8.672/95	BEGOÑA MERINO CHAN	13.790.861	LUCIO HERREZUELO LLVIRA	5.518.-
8.697/95	JESUS MANUEL GOMEZ SIFERRA	256.878	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	17.592.-
8.722/95	CLARA CAMANCO GARCIA	13.695.138	HOSPITAL MAQUES VALDECILLA	18.839.-
8.856/95	VICTORINO JESUS LEON GIL	13.669.576	CARROCLIAS REY S.L.	15.905.-
8.895/95	ANGEL RAMON FERNANDEZ GARCIA	13.772.209	DAVID MADRAZO ACEDES	17.486.-
9.285/95	JOSE RAMON DIEZ EGUSQUIZA	14.060.773	BANCO BILBAO VIZCAYA	17.592.-
9.475/95	MARIA JOSE SEIRIANO NUOVA	13.790.532	IRLADOS-FMMA S.A.	17.592.-
9.649/95	JESUS RAMON SALMON ORTIZ	13.749.078	SENV. MUNICIPAL ABASTEC. DE AGUAS	17.072.-
9.701/95	JESUS CARRERA GONZALEZ	20.206.188	BUZONEUS MARTINEZ S.L.	17.592.-

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DN/NIF	EMPRESA	IMPORTE
11.015/95	MANUEL DIEZ GARCIA	13.482.059	LETIMAR S.A.	22.178.-
13.923/95	JOSE MIGUEL LOPEZ CORTES	13.669.552	JOSELO S.A.	44.645.-
15.739/95	JOSE GARCIA MARTINEZ	12.973.467	YUMIO SAN FERNANDO	29.520.-
17.358/95	ALEXANDRE RODRIGUEZ VERLOOP	13.787.935	VIGILANCIA INTEGRADA S.A.	56.160.-
2.385/96	MIGUEL ANGEL ALVAREZ-TOUCHANO PAZ	12.745.088	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	8.952.-
2.769/96	Mª CARMEN GUTIERREZ RUESCA	13.694.024	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	19.890.-
592/91	LUIS GARCIA RICO	13.640.794	I.N.E.M. CANTABRIA	17.599.-
17.210/91	JOSE LUIS RAMOS ALVAREZ	13.686.116	VICTORIA GONZALEZ LOPEZ	17.592.-
72.835/91	JOSE MANUEL EXPOSITO LANZA	13.758.110	I.N.E.M. CANTABRIA	120.142.-
79.984/91	JOSE LUIS CASAL GARCIA	13.717.719	I.N.E.M. CANTABRIA	16.057.-
406/92	ANGEL PRIETO SOBERON	13.780.204	I.N.S.S. (INVALIDEZ PROVISIONAL)	8.952.-
19.833/93	FELIX REVUELTA JARA	13.852.584	I.N.S.S. (PENSION)	9.577.-
3.773/94	JOSE MARIA SIERRA CALDERON	13.779.586	NUEVA MONTARA QUIJANO SIDER.S.A.	25.944.-
1.088/95	JOSE MIGUEL FRANCO ESCALANTE	13.686.570	CHIRINGUITO REMA S.L.	24.881.-
1.658/95	SANTIAGO VALLEJO PORTILLA	13.705.500	ASCAN-SADISA	27.941.-
6.281/95	JUAN LAVIN OITIZ	13.633.870	I.N.S.S. (PENSION)	21.840.-
6.665/95	MANUEL LLONIS ROMERO	15.015.511	I.N.S.S. (PENSION)	17.592.-
6.949/95	JESUS MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	13.734.985	DANIELA GUTIERREZ JIMENEZ	21.576.-
7.425/95	LAURA RODRIGUEZ ZUBELZU	72.121.510	I.N.S.S. (I.L.T.)	17.592.-
7.556/95	MARIA LUISA IBAÑEZ CASTRO	13.544.307	I.N.S.S. (PENSION)	21.840.-
7.569/95	MARIA TERESA FUENTE SILVA	2.641	I.N.S.S. (PENSION)	17.592.-
8.057/95	MARIA DAMARIS CALZADA	13.784.895	I.N.S.S. (I.L.T.)	17.592.-
10.399/95	ENRIQUE DOMINGUEZ CALINDO	11.654.392	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	36.016.-
1.014/96	PILAR VELASCO AEDO	13.729.591	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	3.336.-
3.820/96	JOSE MARIA MARTINEZ GONZALEZ	13.718.110	JCF. PROV. COMIENOS Y TELEGRAFOS	8.952.-
5.709/96	VICTORIANO GARCIA PUENTE	13.658.115	D.P. MINIST. EDUCACION Y CIENCIA	8.862.-
24.654/91	JOSE LUIS ALONSO COHO	13.656.527	I.N.S.S. (PENSION)	176.320.-
39.184/91	MANUEL TOCA SANCHEZ	13.648.487	CONSTRUCTORA ASTURIANA S.A.	112.556.-
18.310/91	PLDINO LOSADA MORAITE	13.711.294	CASAS IMPERMEABILIZACION S.A.	527.466.-

Santander, 13 de septiembre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.  
96/175159

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3e). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

**ORDINARIO** ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.  
Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expelli/MA	Apellidos y Nombre	Care/MA	Recibo/SE/MA	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	MA	Importe	TOTAL
7186/94	ABRANTES HENDEZ CARDOZO JUAN	138 96	637 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2405	2405	
7165/96	ADAL PARK S A	138 96	818 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	1825	1825	
39/93	AGUIRRE RICARDO	138 96	1068 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	4756	4756	
7196/96	AGUIRRE URTIARTE AITOR	138 96	1589 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	20381	20381	
11863/95	AJA AJA RAMON	138 96	1693 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	22140	22140	
		138 96	1694 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2905	25045	
7919/94	AJA MADRAZO MARTA CARMEN	138 96	1789 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	7676	7676	
101452/91	AJA MARTINEZ PEDRO	138 96	1801 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	14011	14011	
7211/96	ALARIO HELENDE FELICIANO	138 96	1936 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	874	874	
46212/91	ALBA INGELMO TEODOSIO	138 96	1964 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	28640	28640	
24654/91	ALONSO COBO JOSE LUIS	138 96	2946 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	24159	24159	
7247/96	ALONSO ESPINOSA LUIS	138 96	3047 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	30650	30650	
7261/96	ALONSO MARTINEZ CARMEN	138 96	3533 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	10275	10275	
7272/96	ALONSO RUIZ VICTORIA	138 96	3968 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	5534	5534	
7303/96	ALVAREZ SANCHEZ MARIA TERESA	138 96	4986 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	40472	40472	
1131/94	AMO MARTIN MANUEL	138 96	5337 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	19505	19505	
7325/96	ANDRACA HERREROS FERNANDO	138 96	5465 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2611	2611	
		138 96	5466 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2611		
		138 96	5467 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	77479	82701	
12005/95	ARANA ESPINOSA VICTORIA	138 96	6386 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	3094	3094	
2201/94	ARBE HERRERO JAVIER	138 96	6481 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	1007	1007	
17903/95	ARENAS BAHIA S L	138 96	7008 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	18856	18856	
8059/94	ARENAS PRIETO JOSE RAMON	138 96	7049 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	17224	17224	
7407/96	ARTECHE SORDO JOSE	138 96	8305 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	1374	1374	
7414/96	ASOCIACION AMIGOS FERROCARRIL	138 96	8432 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	9438	9438	
2063/91	ASTILLEROS ATLANTICO S A	138 96	8485 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	3665910		
		138 96	8486 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	109212		
		138 96	8487 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2930063		
		138 96	8488 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	153099	6858284	
7007/96	BARCENA MARTIN JOAQUIN	137 96	124 00 96	150796	240796	240796	B. I. RUSTICA 96	2297	2297	
12114/95	BARCENA SALAS BALBINA	138 96	10509 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	10693	10693	
7480/96	BARRIL VEGA MARIA PILAR	138 96	11106 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	12182	12182	
11035/91	BECCI HOZ NATILDE	138 96	11778 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	2941	2941	
7501/96	BEDIA DIEZ ANTONIO	138 96	11852 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	29734	29734	
7525/96	BERASATEGUI AGUIRRE GABINO	138 96	12491 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	3669	3669	
		138 96	12492 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	37921	41590	
77372/91	BERHEJO GORDON JOSE MARIA	138 96	12542 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	44762	44762	
8201/94	BERNARDO CRISTOBAL INOCENCIA	138 96	12753 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	56758	56758	
12202/95	BIENES Y RAICES POMAR S A	138 96	13201 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	7442	7442	
7009/96	BOLADO ALONSO JOSE	137 96	132 00 96	150796	240796	240796	B. I. RUSTICA 96	1322	1322	
7586/96	BONET FERRER PILAR	138 96	14631 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	81058	81058	
13861/91	BOO BARCENA VICTORIA	138 96	14688 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	7575	7575	
3323/96	BRAVO SARO JOSE LUIS	138 96	15123 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	14493	14493	
11362/95	BROCKERS SANTANDER S A	138 96	15345 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	1535	1535	
		138 96	15346 00 96	150796	240796	240796	BIENES INMUEBLE 96	23831	25366	

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe	TOTAL	Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	M	Importe	TOTAL
935/92	BUSTAMANTE SIERRA EDUARDO	138	96	15853	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3802		8279/96	FERNANDEZ OCHOA CONCEPCION	138	96	40214	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2681	2681
		138	96	15855	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21290	25092		FERNANDEZ PEÑA LISARDO JOSE	138	96	40362	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21043	21043
7631/96	BUYO AJA TERESA	138	96	16017	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8065		13019/96	FERNANDEZ RUISANCHEZ SALOME	138	96	40886	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		75615	75615
		138	96	16018	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10842		8301/96	FERNANDEZ RUIZ M BEGORA	138	96	40944	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15933	15933
		138	96	16019	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4373		117013/91	FERNANDEZ SALTDO JUAN	138	96	41095	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		24159	24159
		138	96	16021	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8993	32273	83546/91	FERNANDEZ VICENTE MARIANO	138	96	41637	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	4747
7650/96	CADENAS VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	138	96	16901	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3198		12458/94	FELICASA S L	138	96	41882	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2077	2077
		138	96	16902	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2970				138	96	41883	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1211	1211
		138	96	16903	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2970				138	96	41884	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18290	18290
		138	96	16904	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2970				138	96	41885	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3368	3368
		138	96	16905	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6367				138	96	41886	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1185	1185
		138	96	16906	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3941				138	96	41888	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2250	2250
		138	96	16907	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3941	26357			138	96	41889	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1730	1730
13381/93	CAGIGAL LORETO ISABEL	138	96	16935	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		35656	35656			138	96	41891	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2849	2849
7656/96	CAIXA D ESTALVIS I PENSIÓ	138	96	17185	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		60309	60309			138	96	41892	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		27224	27224
7693/96	CAMPING GAS ESPAÑOLA S A	138	96	18581	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		416874	416874			138	96	41895	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3368	3368
7697/96	CAMPO FERNANDEZ ANTONIO	138	96	18695	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9665	9665			138	96	41896	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3742	3742
461/96	CAMPOMANES ALVAREZ JAVIER	138	96	18983	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747				138	96	41897	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2136	69430
		138	96	18984	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747		5696/96	FRAILE CASTILLO JOSE MANUEL	138	96	42235	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7194	7194
		138	96	18985	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747		8351/96	FUENTE GONZALEZ JESUS	138	96	42738	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3857	3857
		138	96	18986	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	18988			138	96	42739	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		39805	43662
		138	96	19133	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4428		13061/96	FUENTE LOPEZ MARIA LUISA	138	96	42774	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16364	16364
		138	96	19134	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		39214	43642	17555/93	CABARRI CABARRI ANDRES	138	96	43223	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1081	1081
		138	96	19321	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		20130	20130			138	96	43224	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6420	7501
7718/96	CAMUS ORTIZ ANDRES	138	96	19379	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9127	9127	102629/91	GABITO BARRO LAUDELINA	138	96	43242	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		29290	29290
7727/96	CAMUJELA RUIZ BASILIO	138	96	19735	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13542	13542			138	96	43243	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1934	31224
7735/96	CANTERO MEDINA SUSANA	138	96	20152	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		974		9025/94	GALINDEZ FUENTE JOSE MIGUEL	138	96	43546	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6029	6029
		138	96	20153	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2067	3041			138	96	43547	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4718	4718
5904/96	CARRERA FERNANDEZ IMES	138	96	21059	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10158	10158			138	96	43548	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4718	4718
7763/96	CARRERA FRESNEDA DOLORES	138	96	21084	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8191	8191			138	96	43549	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4718	20183
12444/96	CASANUEVA CASANUEVA ISIDORO	138	96	21548	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13323	13323	496/96	GARAZAR CANOINA JULIAN	138	96	44289	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	4747
116916/91	CASTILLO LOPEZ JESUSA	138	96	22735	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6381				138	96	44291	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	4747
		138	96	22736	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2897				138	96	44292	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	4747
		138	96	22737	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8936	18214			138	96	44293	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	18988
7821/96	CASTRO MARTINEZ MARIA BEATRIZ	138	96	23028	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		28617	28617	6444/96	GARCIA ALVAREZ MARIA CARMEN	95	96	13430	00	96	50796 50796 50796 IAE C EMPRESARI 95		74252	74252
7828/96	CASUSO GOMEZ EUGENIO	138	96	23193	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7710	7710			97	96	14238	00	96	50796 50796 50796 IAE REC EMPRESA 95		12266	86518
7848/96	CEBALLOS TERAN GERARDO	138	96	23866	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1839		8465/96	GARCIA MALDONADO RUFINO	138	96	47258	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13841	13841
		138	96	23867	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4597				138	96	47259	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1794	15635
		138	96	23868	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		91227	97663	8473/96	GARCIA MASTRETA PILAR	138	96	47411	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4264	4264
7860/96	CEPERO FERNANDEZ AURORA	138	96	24294	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4193	4193			138	96	47412	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		880	5144
8543/94	CHILLON HEGIDO JERONIMO	138	96	24701	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		24731	24731	7037/96	GARCIA RABA YDA DE VALENTIN	137	96	407	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		3936	3936
		138	96	24702	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		20603	45334	8517/96	GARCIA SOLANA JOSE ANTONIO	138	96	48986	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6002	6002
12528/96	CID FERNANDEZ GABRIEL	138	96	24821	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4063	4063	8518/96	GARCIA SOLANA MANUEL	138	96	48988	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		32510	32510
7883/96	CIN S A	138	96	25004	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16361	16361	17696/93	GARCIA TAPIA LUISA	138	96	49046	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4803	4803
6428/96	CLIPS BIJOUX S A	95	96	13400	00	96	50796 50796 50796 IAE C EMPRESARI 95		77350	77350	7039/96	GARCIA TORRE YDA DE JOSE	137	96	415	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		2828	2828
		97	96	14208	00	96	50796 50796 50796 IAE REC EMPRESA 95		16250	93600	8528/96	GARMA ANDRES DANIEL	138	96	49384	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		56952	56952
8558/94	CLONI S A	138	96	25129	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3669		8530/96	GARMENDIA AVENDAÑO JUAN	138	96	49411	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		41845	41845
		138	96	25131	00	96	150796 240796														

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.U.D.P	F.Carg	F.Apre	Concepto	AM	Importe	TOTAL	Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.U.D.P	F.Carg	F.Apre	Concepto	AM	Importe	TOTAL		
138 96	66237 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9606/96	ORTEGA ARNAIZ ROBERTO	138 96	90054 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	21799	21799	
138 96	66238 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9649/96	PALACIO CASTILLO ILDEFONSO	138 96	91777 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11855	11855	
138 96	66239 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			6497/96	PARRA FALLAS MATED	95 96	13520 00 96	50796	50796	50796	IAE C EMPRESARI	95	7140			
138 96	66241 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233					97 96	14328 00 96	50796	50796	50796	IAE REC EMPRESA	95	1500	8640		
138 96	66242 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9674/96	PARRIEUX SIMONE MADELEINE	138 96	92957 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	17628	17628	
138 96	66243 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9680/96	PASCUAL MIER MARIA JOSE	138 96	93178 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	14227	14227	
138 96	66244 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9682/96	PASTORE TIZCIANA	138 96	93268 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1347	1347	
138 96	66245 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9683/96	PATINO GOMEZ CRISTOBAL	138 96	93292 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1075	1075	
138 96	66246 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9686/96	PAYON POLLO MARIA JOSEFA	138 96	93329 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	3690	3690	
138 96	66247 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9711/96	PEINADO ALCEDO MARIA LUZ	138 96	94202 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2507	2507	
138 96	66248 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233					138 96	95447 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2617	2617	
138 96	66249 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9767/96	PEREZ GUTIERREZ JESUS	138 96	96308 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11088	11088	
138 96	66251 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233			9768/96	PEREZ GUTIERREZ MANUEL	138 96	96347 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	5265	5265	
138 96	66252 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4233	105825		9784/96	PEREZ ONATE JESUS	138 96	96883 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	29792	29792	
8974/96	IMMOBILIARIA PEÑARREAL S A	138 96	66271 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	33118		9805/96	PEREZ SANCHEZ JOSE	138 96	97489 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1502	1502
8986/96	IPINA SAGARDOY ISABEL	138 96	66705 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4747		10415/96	PEREZ-CANTINO MERINO SAMUEL	138 96	95552 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	22498	22498
8993/96	IRIONDO BACENA MARIA	138 96	66847 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	9487		9839/96	PINTO DIAZ RAMON	138 96	98632 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	12732	12732
8995/96	IRIZABAL RUIZ PILAR	138 96	66864 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	26672		10505/96	PORTILLA CASTAÑEDO PEDRO	138 96	99365 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	15144	15144
8998/96	ISIDORO PANDO S A	138 96	66949 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	51138		103548/96	PORTILLA FERNANDEZ DOLORES	138 96	99617 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4468	4468
142426/96	ISLA CRUZ EVANGELINA	138 96	66967 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11156		5148/96	POZO GUTIERREZ GUILLERMO	95 96	13300 00 96	50796	50796	50796	IAE C EMPRESARI	95	66891		
		138 96	66968 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	15821	26977			97 96	14108 00 96	50796	50796	50796	IAE REC EMPRESA	95	8517	75408	
3670/96	IZQUIERDO BORDAS CESAR	138 96	67102 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	70450		7085/96	PRIETO CABRERO HROS ZOLLA	137 96	741 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2630	2630
15088/96	JIMENEZ JIMENEZ JUAN JOSE	138 96	67104 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	22910		6287/96	PRINSA CANTABRIA S L	138 96	100468 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	12674	
9033/96	JOCINO VISCAROLASAGA	138 96	67845 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1231				138 96	100477 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2031	14705
9038/96	JUAN MARTIN TERESA	138 96	67985 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	29120		6796/96	PROBARREDA S L	95 96	13944 00 96	50796	50796	50796	IAE C EMPRESARI	95	8925		
6023/96	JUAREZ SAIZ MARIA ELENA	138 96	68025 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1942				97 96	14752 00 96	50796	50796	50796	IAE REC EMPRESA	95	1875		
		138 96	68063 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	47341				138 96	100489 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2535	
		138 96	68062 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4272				138 96	100491 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2608	
		138 96	68064 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	5092				138 96	100492 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2691	18634
		138 96	68065 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	5092		9900/96	PROMOTORA RIO DE LA PILA S L	138 96	100839 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	41330	
		138 96	68061 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4700	68439			138 96	100975 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	14636	55966
1391/96	JUBETE PORTILLA MARIA CARMEN	138 96	68078 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	22564		124943/96	PUNTE BLANCO AGUSTIN	138 96	101162 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11489	11489
9048/96	LA LOMBANA S L	138 96	68424 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	18316		9911/96	PUNTE CUBAS AURELIA	138 96	101217 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	2194	2194
9051/96	LAGUNA LOPEZ MARIA JESUS	138 96	68675 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11489		9922/96	PUERTO CRUZ ALEJANDRA	138 96	101522 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1185	1185
9065/96	LAMORRIDO PUELLEZO MARIA ROSARIO	138 96	68855 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	16771		9924/96	PUGI TOLINCHE MARTINA	138 96	101561 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	131316	131316
7056/96	LANZA CUBAS GUERSTINDO	137 96	531 00 96	150796	240796	B. I. RUSTICA	96	2521	2521		4542/96	QUEVEDO FERNANDEZ FLORENCIA	138 96	101691 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	16518		
7057/96	LANZA GONZALEZ JOSEFA	137 96	532 00 96	150796	240796	B. I. RUSTICA	96	1330	1330				138 96	101692 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	31279	47797	
13816/96	LANZA OCEJA ISABEL	138 96	69313 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	10989		9933/96	QUIÑONES MARTINEZ LUISA	138 96	101754 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1645	1645
84795/96	LANZA OCEJO JOSE RICARDO	138 96	69315 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	50744		9949/96	RAMIREZ CUÑERELLA ENCARNACION	138 96	102423 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	19894	19894
9763/96	LEQUERIA VILLAR FELIX	138 96	70987 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	18177		9954/96	RAMOS FERNANDEZ IGNACIO	138 96	102583 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	4974	
9116/96	LIENDO MARTINEZ VICENTE	138 96	71229 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	35518				138 96	102584 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	12862	17836
9123/96	LLAMAZARES VARELA ROGELIO	138 96	71457 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	1181		6428/96	RASINES GUTIERREZ NICOLAS	138 96	102842 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	25495	25495
7061/96	LLATA LLATA LEONARDO	137 96	605 00 96	150796	240796	B. I. RUSTICA	96	2541	2541		5792/96	RECIO RODRIGUEZ LUPICIMIO	138 96	103119 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	15885		
9126/96	LLATA PEREZ JUAN JOSE	138 96	71722 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	6377				138 96	103123 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	10196	26081
		138 96	71723 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	46640		10605/96	REICADAS PORTILLA RICARDA	138 96	103297 00 96	150796	240796	240796	BIENES	INMUEBLE	96	11689	
		138 96	71724 00 96	150796																			

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	TOTAL
10544/96	SORDO DOMINGUEZ MARIA	138	96	122538	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12950	12950
7101/96	SOTO GOMEZ HIROS CONCEPCION	137	96	923	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		1487	1487
11150/94	SOYDISA CIA INMOBILIARIA S L	138	96	123035	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		41823	41823
10553/96	SUAREZ CUESTA RAFAEL	138	96	123036	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		47895	89718
15372/95	SUAREZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	138	96	123096	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15092	15092
2703/94	SUAREZ GARCIA JUAN	138	96	123111	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2694	39036
8236/95	SUCESORES DE PEDRO VALERO S A	138	96	123267	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5143	5143
6618/96	TECNOENERGIAS S A	95	96	13691	00	96	50796 50796 50796 IAE C EMPRESARI 95		21889	21889
10582/96	TERAN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	97	96	14499	00	96	50796 50796 50796 IAE REC EMPRESA 95		6500	37440
10599/96	TOCA RODRIGUEZ MANUEL	138	96	124073	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3670	3670
7111/96	TORCIDA JIMENEZ PEDRO	138	96	124075	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6317	9987
3683/96	TUCONES MATOS JUAN MANUEL	138	96	124819	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1902	1902
2371/95	USERA BATTISTINI MADELEIN	137	96	947	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		1350	1350
15508/96	VAQUERO PUENTE PILAR	138	96	126623	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		47250	47250
15523/95	VAZQUEZ MILLAN CONSUELO	138	96	127317	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6281	6281
3114/95	VEGA ALVAREZ MANUEL	138	96	127318	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6444	6444
10731/96	VILA GONZALEZ PILAR	138	96	127319	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6877	6877
10736/96	VILLA HATIZENZO MERCEDES	138	96	127321	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7527	27129
10766/96	YANEZ CAVIELLES JOSEFA	138	96	128398	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16529	16529
10771/96	ZALDUMBE VIADOS SANTIAGO	138	96	128711	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		25107	25107
10786/96	ZUBIETA GOMEZ ANGEL	138	96	128905	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2427	2427
		138	96	128906	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		27780	30207
		138	96	130735	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19755	19755
		138	96	130834	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16479	16479
		138	96	131866	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10804	10804
		138	96	132175	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1311	1311
		138	96	132651	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1081	1081

Santander a 11 de septiembre de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
96/173606

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo último domicilio conocido, ha resultado imposible llevar a efecto la notificación por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES EN LOS MISMOS**, estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3e). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

**ORDINARIO** ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

**PLAZOS DE INGRESO:** Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

**APLAZAMIENTO DE PAGO:** Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	TOTAL
126242/91	ABANCO MANZANO ROBERTO MARIANO	138	96	185	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12626	12626
7153/96	ABASCAL DIEGO ANGELES Y 14	138	96	318	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		501869	501869
76880/91	ABASCAL MARION JOSE	138	96	422	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13362	13362
3049/96	ABONOS BLANCO S A	138	96	618	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		200733	200733
7162/96	ACINAS SOPONTE ANTONIA	138	96	798	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16678	16678
109137/91	AEDO MARTIN ANTONIO	138	96	799	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15664	32342
26385/91	AGENJO SAN-JOSE PEDRO	138	96	871	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16559	16559
384/91	AGUIERO MUÑOZ JOSE MANUEL	138	96	1876	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21439	21439
4285/95	AGUIERO VIADERO ISIDORO	138	96	1324	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13834	13834
16574/93	AGUILAR MONTERREY MERCEDES	138	96	1386	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3831	3831
7185/96	AGUILAR VAZQUEZ JOSE FRANCISCO	138	96	1461	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19526	19526
7188/96	AGUILERA MORA MARGARITA	138	96	1476	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4749	4749
57544/91	AGUIRRE REVUELTA SEBASTIAN	138	96	1494	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16938	16938
7225/96	ALGUILLARENA BARQUIN DOLORES	138	96	1564	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12387	12387
46235/91	ALONSO BLANCO MARIA	138	96	2497	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12869	12869
7248/96	ALONSO ESPINOSA MATEO	138	96	2809	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8762	8762
11906/95	ALONSO GOMEZ ROSA	138	96	3048	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		33770	33770
3660/95	ALONSO OJEDA ANA MARIA YOLANDA	138	96	3049	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		52000	85770
		138	96	3234	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19745	19745
		138	96	3684	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11168	11168
		138	96	3685	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3684	3684
		138	96	3686	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		955	955
		138	96	3687	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17023	32830
		138	96	3822	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11855	11855
7265/96	ALONSO PEREZ ROSA	138	96	3967	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13767	13767
11931/95	ALONSO RUIZ VICTORIA	138	96	4108	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		44349	44349
7279/96	ALONSO TAMES MARIA ISABEL	95	96	13752	00	96	50796 50796 50796 IAE C EMPRESARI 95		41930	41930
6666/96	ALVAREZ BLANCO MARIA SOL	97	96	14560	00	96	50796 50796 50796 IAE REC EMPRESA 95		5623	47553
91269/91	ALVAREZ MUÑOZ ADELA	138	96	4754	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5484	5484
		138	96	4755	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		43410	43410
		138	96	4756	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2652	51546
		138	96	4829	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1086	1086
		138	96	4831	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19884	20970
8000/94	ALVAREZ RUIZ BENITO	138	96	4951	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15943	15943
11969/95	ALVARO COBO S A	138	96	5077	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		25018	25018
7317/96	AMILLO GIL ROBERTO	138	96	5312	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		188386	188386
7320/96	AMO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	138	96	5371	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10870	10870
5865/96	ANGUREN CAYON JOSE RAMON	138	96	5789	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		125071	125071
7012/95	ANSOTEGUI ALONSO PATRICIO	138	96	5911	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		26056	26056
7731/95	ANTOLIN ROJO MARIA CARMEN	138	96	6017	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18471	18471
73513/91	ARCE GARCIA AGUSTIN	138	96	6597	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6645	6645
12019/95	ARCE RUIZ MONTSERRAT	138	96	6722	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		31934	31934
3286/96	ARCO PERLA JULIO	138	96	6786	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22984	22984
7363/96	ARENAL CASO MARIA ROSA	138	96	6903	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6203	6203
7384/96	ARNAZ IGLESIAS SIMON	138	96	7508	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		820	820
		138	96	7509	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1776	1776

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	TOTAL	Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/SE/AM	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe	TOTAL
7390/96	ARIZAMA CELIS ENRIQUE	138	96	7586	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		29582	29582	101924/91	CONSTRUCCIONES FORMA G S L	138	96	26633	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		23696	23696
12040/95	ARFIDE GARCIA PILAR	138	96	7652	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15975	15975	7940/96	CONSTRUCTORA BENEFICA SANTIAGO MAYOR	138	96	26833	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13698	13698
12041/95	ARPEDE OJANGUREN VIRGINIA	138	96	7656	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14850	14850	2561/92	CORDERO LEON FERNANDO	138	96	27151	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7383	7383
16716/93	ARQUEZ PEREZ MELCHOR	138	96	7668	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21191	21191	12596/95	CORDOBA DIEZ ISABELINO	138	96	27184	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4328	4328
7399/96	ARRIBA HERAS ALFREDO	138	96	7841	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7599	7599	7952/96	CORTA OTEZ ANDRES	138	96	27207	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		26426	26426
21331/91	ARRIOLA CORNELIANA JOSE LUIS	138	96	7889	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1810	1810			138	96	27208	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		26426	52852
		138	96	7891	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		20819	22629	17205/93	CORRIERI URIA AMASTASIO	138	96	27515	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3940	3940
7408/96	ARTHAUD GALAN CARLOS	138	96	8313	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12185	12185	2261/96	CORTES CORTES FRANCISCO	138	96	27599	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		20231	20231
12061/95	ASENSIO RODRIGUEZ NESTOR	138	96	8373	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2315	2315	8612/94	CORTIGUERA MAZORRA AMPARO	138	96	27674	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		41930	41930
12065/95	ASON MIRANDA FELIPE	138	96	8444	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3086	3086	12614/95	CORTIJO IZUEL ELISEO	138	96	27692	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13566	13566
		138	96	8445	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1187	1187	12632/95	COTA ANDREU RAQUEL	138	96	28127	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3684	3684
		138	96	8446	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18290	22563			138	96	28128	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17023	20707
59971/91	AYALA CASADEMUNT JULIO FERNANDO	138	96	8746	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9927	9927	7975/96	COTERRILLO TORRE SEGUNDO	138	96	28212	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		86103	86103
7439/96	BAILON PEREZ MERCEDES	138	96	9536	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12903	12903			138	96	28213	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		32486	118589
7456/96	BARAINCA GOIRIANA JUAN	138	96	10161	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4747	4747	7981/96	CRESPO BARAJA PEDRO	138	96	28557	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2827	2827
12104/95	BARATA GARCIA BASILIO	138	96	10186	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8900	8900	391/96	CRESPO SAIZ-EZQUIERRA DOLORES	138	96	28729	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17902	17902
12105/95	BARBADILLO GONZALEZ AGUSTIN	138	96	10204	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22713	22713	8011/96	CUETO TOCA CONSTANCIO	138	96	29844	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5017	5017
8132/94	BARBARA GARAVILLA MARIA LUISA	138	96	10221	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10553	10553	8685/94	CUEVAS GOMEZ FAUSTINO	138	96	29955	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10936	10936
		138	96	10222	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9692	9692	12695/95	CURTO SANCHEZ VICTORIANO	138	96	30163	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10666	10666
		138	96	10223	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12118	12118	8029/96	DIAZ ARCE JESUS	138	96	30632	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6869	6869
		138	96	10224	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7069	7069	79716/91	DIAZ CAGIGAL BENIGNA	138	96	30692	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18884	18884
		138	96	10225	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12597	12597	2653/96	DIAZ DIAZ ERNESTO	138	96	30796	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7542	7542
		138	96	10226	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13816	13816	113/92	DIAZ ESPAÑA MARCELINO	138	96	30856	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		84396	84396
		138	96	10227	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14809	14809	58964/91	DIAZ MARTINEZ VIRGILIO	138	96	31269	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3378	3378
		138	96	10228	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6030	6030			138	96	31271	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		30381	34159
		138	96	10229	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9476	9476	5513/91	DIAZ PEREDO MANUEL	138	96	31376	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12403	12403
772/94	BARCENA BARCENA EMILIANO	138	96	10332	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		30658	30658	8053/96	DIAZ PRIETO INMACULADA	138	96	31427	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		34354	34354
		138	96	10333	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		198908	229566	8056/96	DIAZ ROMO MILAGROS	138	96	31485	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17920	17920
7460/96	BARCENA CABRERO FRANCISCO ISMAEL	138	96	10353	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18196	18196	8054/96	DIAZ-RABAGO CABEZA ANA	138	96	31442	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		73692	73692
7462/96	BARCENA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	138	96	10501	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2758	2758			138	96	31443	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5975	79667
7871/95	BARREZ GOMEZ LORENZO	138	96	10638	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22237	22237	7030/96	DIEGO CUBAS CONCEPCION	137	96	306	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		2323	2323
3266/92	BARQUIN ORELLANA MANUEL	138	96	10834	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18646	18646	17009/95	DIEGO LANZA MARIANO	138	96	32105	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15945	15945
6822/94	BARREDA LLANO CARLOS	138	96	10973	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16412	16412			138	96	32106	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		38682	38682
7476/96	BARRERA GARCIA MIGUEL	138	96	11056	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12143	12143			138	96	32107	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		23607	78234
7484/96	BARRIO GARCIA FORTUNATO	138	96	11157	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		56649	56649	11014/95	DIEZ ABASCAL RAMON	138	96	32574	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11912	11912
		138	96	11158	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22645	79294	590/91	DIEZ ALVAREZ VICTORIANO	138	96	32625	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10781	10781
5080/95	BASANTA MINGUEZ JOSE MANUEL	138	96	11457	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5188	5188	7032/96	DIEZ ANDRES ALFREDO	137	96	320	00	96	150796 240796 240796 B. I. RUSTICA 96		2785	2785
		138	96	11458	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		25875	31063	100134/91	DIEZ GUTIERREZ JESUS ARTURO	138	96	33029	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13511	13511
3421/96	BELEN RUIZ JAVIER	138	96	12093	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8618	8618	7754/91	DIEZ MUÑIZ DOMINGO	138	96	33186	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17241	17241
109810/91	BENGOECHA RUIZ MANUEL	138	96	12265	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22140	22140	17341/93	DIEZ PEDRAJA ANA MARIA	138	96	33215	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		88152	88152
13657/94	BENITO LLATA BALDOMERO	138	96	12409	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18061	18061	8100/96	DIEZ-VELASCO ESCUDERO SANTIAGO	138	96	33479	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		44180	44180
		138	96	12411	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		33026	33026	12025/93	DOMINGUEZ SOCASTRO JOSE RAMON	138	96	33814	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7600	7600
		138	96	12412	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5315	5315	8118/96	DOMIS MARTINEZ JUAN	138	96	33841	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		32430	32430
		138	96	12413	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2188	2188	5396/96	DOSAL DOSAL MAURO	138	96	33858	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11262	11262
		138	96	12414	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		46843	105433	100201/95	DURQUE DOMINGUEZ FRANCISCO	138	96	33981	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10772	10772
7524/96	BERASALUCE GONZALEZ JOSE	138	96	12489	00																

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe	TOTAL	Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/SE/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe	TOTAL
8442/96	GARCIA GOMEZ ANTONIO	138	96	46435	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3076		5535/96	HOYUELA SUERO JOSE ANTONIO	138	96	64736	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13045	13045
16770/91	GARCIA GONZALEZ ENRIQUE	138	96	46436	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		24915	27991	5448/96	HOYUELA SUERO MARIA JESUS	138	96	64737	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		27674	27674
3762/96	GARCIA GUADALUPE ANGELES	138	96	46593	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15594	15594	8938/96	HUERTA GONZALEZ MARIA CANDIDA	138	96	64939	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17820	17820
8462/96	GARCIA LOPEZ MANUELA	138	96	46748	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8745	8745	8941/96	HURTADO CAYON ANGEL	138	96	65057	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		31735	31735
9902/91	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	138	96	47201	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17197	17197	8947/96	IBARRA VALDOR MANUEL	138	96	65437	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		34131	34131
64524/91	GARCIA RODRIGUEZ FAUSTINO	138	96	47352	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16000	16000	1495/93	IBARRA GOMEZ VICTOR	138	96	65335	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10874	10874
2088/94	GARCIA RODRIGUEZ MARIA AMPARO	138	96	48436	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		32475	32475	2652/96	IBARRA FELAEZ JUAN	138	96	65279	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10892	10892
2885/96	GARCIA SAN-BARTOLOME GUADALUPE	138	96	48476	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9500	9500	8955/96	IGLESIAS ARCOS ESTEBAN	138	96	65609	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4498	4498
77555/91	GARCIA SANCHEZ ANA	138	96	48807	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		44951	44951	15297/91	IGLESIAS FUENTES FRANCISCO JAVIER	138	96	65661	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13630	13630
8520/96	GARCIA TOCA CARMELA	138	96	48809	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4199	4199	5744/96	ILLARRIGUIT RODRIGUEZ ADOLFO	138	96	65905	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15767	15767
1295/93	GARCIA VELASCO BLANCA	138	96	49068	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15284		1125/96	INCERA NOGUES MARIA CRISTINA	138	96	65992	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2617	
3178/96	GARCICA CALANCA MARIA PATROCINIO	138	96	49069	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7346	22630	124245/91	INCERA NOGUES MARIA ANTONIA	138	96	65993	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		27244	29861
9171/94	GARRIDO MARTIN JUAN	138	96	49224	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5809	5809	30468/91	INDARRETA COLLADO ANDRES	138	96	65994	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12942	12942
688/96	GARRIDO ROSA YOLANDA	138	96	49495	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2774	2774	142	96	3201	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14443	28397		
21537/91	GAREZ VALLE JOSE FRANCISCO	138	96	49619	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10260	10260	138	96	66201	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4850			
13272/95	GOENOLA ALLEATTURRIAGA BEGOÑA	138	96	49655	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6420		138	96	66202	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4641			
80078/91	GOMEZ CAMPO LUIS	137	96	49656	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		901	7321	138	96	66203	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1347			
9946/95	GOMEZ CIMIANO BEATRIZ	138	96	49831	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		44840	44840	138	96	66204	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		156334			
8581/96	GOMEZ GABALDON BELEN	138	96	50273	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17481	17481	138	96	66205	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		100111	267283		
19880/91	GOMEZ GARCIA BENJAMIN	138	96	50688	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		39235		138	96	66669	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3742			
390/96	GOMEZ GARCIA LUCIA	138	96	50689	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7825	48447	138	96	66671	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3493			
130/96	GOMEZ GOMEZ GERMAN	138	96	50844	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15298	15298	138	96	66672	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		93416	100651		
8588/96	GOMEZ GOMEZ MANUELA	138	96	51268	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4272	4272	138	96	66839	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19345	19345		
5633/96	GOMEZ MATEO CATALINA	138	96	51317	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17638		138	96	67251	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
8605/96	GOMEZ MORANTE ARACELI	138	96	51321	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3776	21414	138	96	67253	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
4472/96	GOMEZ MORANTE JOSE MANUEL	138	96	51431	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8220		138	96	67254	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6131			
2158/91	GOMEZ NUÑEZ JOSE MARIO	138	96	51432	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1516	9736	138	96	67255	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6131			
5472/96	GOMEZ PELAYO PEDRO ANTONIO	138	96	51619	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19495	21185	138	96	67256	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
8616/96	GOMEZ RODRIGUEZ ABEL	138	96	51729	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		47998		138	96	67258	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13969			
6912/96	GOMEZ RUEDA JOSE LUIS	135	96	52395	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17252		138	96	67259	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
8623/96	GOMEZ SAIZ MARTIN	138	96	52457	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1665	1665	138	96	67261	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
13367/95	GOMEZ SAN-MIGUEL AVELINA	138	96	52463	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5304		138	96	67262	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1861			
8628/96	GOMEZ TEZANOS BALBINA	138	96	52464	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		42665	47969	138	96	67263	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3055			
1356/93	GONZALEZ CABALDON ELOY	138	96	52561	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19602	19602	138	96	67264	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1629			
8659/96	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	138	96	52738	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5891	5891	138	96	67265	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3055	51267		
8663/96	GONZALEZ FUENTE JESUS	138	96	52972	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1886	1886	138	96	67506	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		28561	28561		
138/96	GONZALEZ GARCIA PABLO	135	96	52972	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1886	1886	138	96	67574	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21991	21991		
8671/96	GONZALEZ GOODY ANA INES	138	96	53222	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		114135	114135	138	96	67583	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21991	21991		
2155/91	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	138	96	53547	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11520	11520	138	96	67537	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1156			
8680/96	GONZALEZ HERNANDEZ RAFAEL	138	96	54173	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3886		138	96	67638	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4311	5467		
8686/96	GONZALEZ HOYOS JOSE	138	96	54943	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		32077	35963	138	96	67688	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22910	22910		
13440/95	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIA	138	96	54826	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		23943	23943	138	96	67711	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22757	22757		
84222/91	GONZALEZ PASCUAL TOMAS	138	96	54921	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16653	16653	138	96	67769	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10574	10574		
8017/95	GONZALEZ REBOLLEDO FERNANDO	138	96	55098	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		81138	81138	138	96	67771	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8767	8767		
2050/96	GONZALEZ ROMAN FRANCISCO	138	96	55161	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1825		138	96	67813	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21991	21991		
13471/95	GONZALEZ SANCHEZ HODOSTA	138	96	55162	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3018		138	96	67847	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		38525	38525		
8730/96	GONZALEZ TORIBIO JOSE CARLOS	138	96	55549	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7753	7073	138	96	67871	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		31665	31665		
8731/96	GONZALEZ URSUEGUA PEDRO	138	96	55551	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		727		138	96	67871	00							

Expedi/Am	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/Sk/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	UIUAL	Expedi/Am	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/Sk/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	UIUAL
		138	96	79327	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	15525		220/92	PELAYO LLATA RAFAEL	138	96	94308	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6420	
		138	96	79328	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	25266	99480			138	96	94309	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1502	7922
16477/95	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	138	96	79347	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6013	6013	1883/93	PELLICER ANTEVAS MARIA TERESA	138	96	94432	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1081	
14094/95	MARTINEZ FERNANDEZ LUCILA	138	96	79349	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	8530	8530			138	96	94433	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6420	7501
2119/96	MARTINEZ GARCIA JULIO	138	96	79476	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	17969	17969	9730/96	PERAL LEZCANO ANGEL	138	96	94745	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4768	4768
102383/91	MARTINEZ GARCIA PEDRO	138	96	79493	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	40800	40800			138	96	94837	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6773	6773
9334/96	MARTINEZ GONZALEZ TOMAS	138	96	79635	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	11305	11305	9733/96	PEREDA ATECA MATILDE	138	96	94872	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	26605	26605
1382/95	MARTINEZ LOPEZ EMILIO	138	96	79855	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	88951	88951	14529/95	PEREIRA CAMPORREDONDO IRENE	138	96	95188	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	31900	31900
9341/96	MARTINEZ MAQUINA PIEDAD	138	96	79983	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2643	2643	85949/91	PEREZ ALONSO EUSEBIO	138	96	95256	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	3382	3382
6918/96	MARTINEZ MIERA RAUL JAVIER	135	96	21391	00	96	150796 240796 240796	PARADA TAXIS 96	10375	10375	14532/95	PEREZ ALONSO JOSE M	138	96	95264	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2743	2743
48973/91	MARTINEZ NEGUERUELA MARIA TERESA	138	96	80151	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	10192	10192	9739/96	PEREZ BARRUL PEDRO	138	96	95395	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6250	6250
18477/93	MARTINEZ ORTIZ EMILIA	138	96	80189	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	16640	16640	34464/91	PEREZ BORJA JESUS	138	96	95479	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	25826	25826
9360/96	MARTINEZ PRADOS MARIA PILAR	138	96	80427	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	3159	3159	92762/91	PEREZ CAMUS MARIANO	137	96	716	00	96	150796 240796 240796	B. I. RUSTICA 96	1462	1462
9364/96	MARTINEZ RUMAYOR ANGEL	138	96	80686	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	23802	23802	28597/91	PEREZ HERMANDEZ ANTONIO	138	96	96377	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	7670	7670
9370/96	MARTINEZ SOLER ROSA MARIA	138	96	80664	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	11319	11319	9770/96	PEREZ HERRERA MARIA DOLORES	138	96	96406	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	938	938
14136/95	MARTINEZ TAZON TRINIDAD	138	96	80874	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6337	6337	18879/93	PEREZ LASTRA MARIA	138	96	96518	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	14598	14598
35018/91	MAURIN SALCES MARIA	138	96	81514	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	7780	7780	4659/93	PEREZ PEÑA CARMEN	138	96	96976	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	17805	17805
7696/95	MAZARRASA TORRE CARLOS	138	96	81824	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	61734	61734	9793/96	PEREZ RODRIGUEZ MARIA YOLANDA	138	96	97291	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	9609	9609
5263/96	HAZO REVUELTA MARIA ISABEL	98	96	14005	00	96	50796 50796 50796	IAE C PROFESION 95	23800		14587/95	PEREZ SANCHEZ ANTONIA	138	96	97471	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4150	4150
		98	96	14814	00	96	50796 50796 50796	IAE REC PROFESI 95	5000	28800	9691/96	PEÑA CAMPOS FERNANDO	138	96	93517	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4770	4770
79792/91	MAZON ACEBO-GOMEZ JACOBA	138	96	81956	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	20916		9704/96	PEÑA FUENTES MERCEDES	138	96	93882	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6598	
		138	96	81957	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	27819				138	96	93883	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	42196	
		138	96	81958	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	30138		14627/95	PIECZYŃSKI JAHUSZ	138	96	93884	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2397	51191
		138	96	81959	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	36761	115634	9835/96	PINEDA BERNABE CONCEPCION	138	96	98347	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6557	6557
9226/96	MAÑANES SALCINES RESTITUTO	138	96	75493	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	43462	43462			138	96	98487	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4933	
9418/96	MENGBAR CABEZON MARIA CARMEN	138	96	82858	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	10323	10323	608/94	POHAR GUTIERREZ MARIA TERESA	138	96	98488	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1231	62286
2805/96	MENCAL SORDO FRANCISCO	138	96	82915	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4408	4408			138	96	98489	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	56122	
9423/96	MERINO BALDOR JAVIER	138	96	82977	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	6382				138	96	99007	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	105015	
		138	96	83286	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4747	11129			138	96	99008	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	57384	162399
14195/95	MERINO MONTES JESUS	138	96	83274	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	9501	9501	86144/91	PORTILLA ACEBO CESAREO	138	96	99335	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	13854	13854
11511/91	MERINO RUBIO VITORRES	138	96	83259	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	39417	39417	9871/96	POZAS ACEBO JOSE MARIA	138	96	99678	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	16509	16509
18119/95	MERINO VALLEJO LUIS	138	96	83291	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2586		9872/96	POZAS PEÑA ANICETO	138	96	99689	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	15640	15640
		138	96	83292	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2730		77478/91	PRESMANES BARATA ELOY	138	96	100001	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	13731	
		138	96	83293	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	862				138	96	100002	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	2326	16057
		138	96	83294	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	5029		12723/93	PRESMANES SETIEN ELOY	138	96	100026	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	7732	7732
		138	96	83295	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	22810		7600/95	PRieto CASTRO JESUS	138	96	100101	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	13101	13101
		138	96	83296	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	17462		14701/95	PROMOCION VIVIENDAS SANTANDER	138	96	100528	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	91061	91061
		138	96	83297	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	5732		2274/94	PROMOCIONES PELLON S A	138	96	100798	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	81940	81940
		138	96	83298	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	8700		9899/96	PROMOCIONES ZISAG S L	138	96	100834	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	85244	85244
		138	96	83299	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	5129		104644/91	PROMOTORA MATALEÑAS S A	138	96	100958	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	3811	
		138	96	83301	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	22036	93276			138	96	100959	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	3247	
9432/96	MESA CRUZ MERCEDES	138	96	83344	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	18374	18374			138	96	100961	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1694	
10114/94	MIER ORTEGA MANUEL	138	96	83597	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	10774	10774			138	96	100962	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1553	
115586/91	MIERA DIBUBE JUAN JOSE	138	96	83676	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	4770	4770			138	96	100963	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	1694	11999
9444/96	MIGUEL BENITO MARIA ANGELES	138	96	83743	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	38828	38828	17586/95	PROVELO S L	138	96	101069	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	29264	
10123/94	MIGUEL LUIS JOSE ANGEL	138	96	83823	00	96	150796 240796 240796	BIENES INMUEBLE 96	11156	11156			138	96	101071	00	96	150796 240796 240796	BIENES		

Expedi/M	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/SE/An	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe	TOTAL
		138	96	111345	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15345	
		138	96	111346	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15345	
		138	96	111347	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19892	
		138	96	111348	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15345	119025
10849/94	RUIZ SANCHEZ FRANCISCA	138	96	111619	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		34005	
2083/94	RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	138	96	111627	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8786	8786
4369/96	RUIZ SOMARRIBA ANGEL	138	96	111698	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3305	
		138	96	111699	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		28488	32193
10217/96	RUIZ TEJEDOR CARMEN	138	96	111723	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19471	
		138	96	111724	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14382	
		138	96	111725	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4425	38278
15220/93	RUIZ-ZORRILLA SENIN JORGE	138	96	111893	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14168	14168
10226/96	RAMAYOR BEITIA MARIA	138	96	111909	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7358	7358
10228/96	RAMAZO ESCOBEDO MARIA TERESA	138	96	112022	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8425	8425
10236/96	SACRISTAN ALAS LUCIANO	138	96	112191	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8380	8380
19290/93	SAEZ BOLAÑO ANA	138	96	112269	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6702	6702
10878/94	SAMAGUI SOLLA MARIA CARMEN	138	96	112445	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11686	11686
10264/96	SAINZ-VARANDA GOMEZ MANUEL	138	96	113027	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		264807	264807
10895/94	SAIZ ALONSO MARIA ASUNCION	138	96	113007	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15416	15416
15111/95	SAIZ ALONSO MARINA	138	96	113008	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8865	8865
10896/94	SAIZ BALZA FIDEL	138	96	113025	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16987	16987
15147/93	SAIZ FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	138	96	113179	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		34060	
		138	96	113181	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1198	35258
10267/96	SAIZ FOJZ JOSE RAMON	138	96	113203	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		48835	
		138	96	113204	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		19668	68503
15116/95	SAIZ HERRERA JOSE IGNACIO	138	96	113309	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		28889	28889
597/96	SAIZ PACHECO CARLOS	138	96	113462	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5253	5253
15121/95	SALA FRANCISCO ARTURO	138	96	113731	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4980	4980
10282/96	SALAS CAGIGAL DAVID	138	96	113796	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15777	15777
82209/91	SALAS GOMEZ JUAN	138	96	113869	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		24958	24958
15132/95	SALAS GOMEZ JUAN	138	96	113868	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1947	1947
10287/96	SALAS LOPEZ IGNACIO	138	96	113954	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2224	
		138	96	113956	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		18873	
		138	96	113957	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7241	28338
218/96	SALAS ORTIZ MARIA GEMA	138	96	113988	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		30770	
		138	96	113989	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2131	
		138	96	113991	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		5109	38010
15138/95	SALAS SAINZ AQUILINO	138	96	114068	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17965	17965
4485/96	SAMPEDRO CONDE JUAN CARLOS	138	96	114805	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16356	16356
15159/95	SAMPEDRO SOLANA ISAAC	138	96	114976	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15448	15448
10958/94	SAN-CEFERINO IBAÑEZ JOSE ANGEL	138	96	115216	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8227	8227
86773/91	SAN-CELEDONIO GOMEZ CRISTINA	138	96	115219	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		16645	16645
588/95	SAN-CELESTERIO GARCIA-MURO ISABEL	138	96	115001	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13285	13285
10392/96	SAN-MARTIN MATIENZO AGUSTINA	138	96	117274	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		27516	
		138	96	117275	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9818	37334
20713/91	SANCHEZ BARANDICA ALEJANDRO	142	96	6501	00	96	310196 10896 10896 MERCADOS 96		6195	
		142	96	6601	00	96	310196 10896 10896 MERCADOS 96		4130	10325
1584/92	SANCHEZ BARBOSA VICENTE	138	96	115367	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7290	7290
19378/93	SANCHEZ BLANCO JOSE ANTONIO	138	96	115403	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3499	
		138	96	115404	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		23766	27265
7273/94	SANCHEZ CABRERA JUANA MARIA	138	96	115418	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6598	
		138	96	115419	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1498	8096
103872/91	SANCHEZ DIEGO CONSUELO	138	96	115567	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17445	17445
5808/96	SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO	138	96	115663	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		24516	24516
15183/95	SANCHEZ GONZALEZ ANA MARIA	138	96	115782	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1567	
		138	96	115783	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		6210	7777
1721/96	SANCHEZ GONZALEZ TEODORO JOSE	138	96	115817	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		20600	20600
4943/96	SANCHEZ GUTIERREZ JACINTO	138	96	115852	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15456	15456
93305/91	SANCHEZ LLATA JOSE ANTONIO	138	96	115986	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		10848	10848
4484/94	SANCHEZ MAHIZANABA MARIA CARMEN	138	96	116033	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11572	11572
19105/91	SANCHEZ SARDON LUIS ANGEL	138	96	116478	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		8051	8051
86900/91	SANCHEZ SANDOZ CONSUELO	138	96	116673	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		22757	22757
10381/96	SANCHESTERIO GONZALEZ MATIAS	138	96	116879	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2258	2258
19435/93	SANTAMARIA ZAMANTILLO DAVID	138	96	118001	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13379	13379
113117/91	SANTOJA VISCAROLASAGA JOSE LUIS	138	96	118219	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		15132	15132
17914/95	SANTOS ALONSO JUAN	138	96	118293	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3811	
		138	96	118294	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1553	
		138	96	118434	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		72181	77545
10422/96	SANTOS ERCILLA MAGDALENA	138	96	118355	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14645	14645
984/96	SANU MONTENEGRO ANTONIO	138	96	118644	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		11282	11282
10442/96	SARMIENTO RECIO JOSE FRANCISCO	138	96	119027	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13019	13019
15281/95	SERDIO LINARES FRANCISCO	138	96	119666	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9540	9540
10473/96	SERNA AGUIEROS MATILDE	138	96	119678	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13304	13304
2296/95	SETIEN MATANZA JOSE LUIS	138	96	120116	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14365	14365
447/94	SIERRA CUEVAS JOSE FRANCISCO	138	96	120414	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3996	
		138	96	120415	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1468	5464
4025/91	SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON	138	96	30292	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		40873	40873
18034/95	SIERRA SOTO JUAN	138	96	120746	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		12197	12197
3588/93	SIERRA SOUTO JUAN FRANCISCO	138	96	120747	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		7046	7046
752/93	SOLANA SOMARRIBA J LUIS	138	96	121419	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17674	
		138	96	121421	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		52568	70242
17355/95	SOLIA INTERNACIONAL S A	138	96	122087	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		3527	
		138	96	122088	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2511	
		138	96	122089	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		37071	43109
1352/95	SOLICAN S L	138	96	122506	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		17115	17115
11138/94	SORDO SANCHEZ MARIA VICTORIA	138	96	122598	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		21360	21360
5710/93	STILLO DIFUSION S L	138	96	123043	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		37948	37948
3546/96	SUAREZ GONZALEZ THES	138	96	123134	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		9834	9834
10558/96	TABOYNER S A	138	96	123348	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		13248	13248
10559/96	TAFEMA S A	138	96	123378	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		14041	14041
104052/91	TALAVEIRA LOPEZ MARIANO	138	96	123401	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2632	
		138	96	123402	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2632	
		138	96	123403	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		51218	
		138	96	123404	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		1677	
		138	96	123405	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		2348	60507
3187/91	TEJA CASUSO JESUS MIGUEL	138	96	123657	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		4783	4783
110502/91	TEJA GOMEZ MANUELA	138	96	123689	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		43117	43117
15392/95	TEJA ROZADILLA JOSE M	138	96	123727	00	96	150796 240796 240796 BIENES INMUEBLE 96		26955	26955
15394/95	TEJADA GOMEZ JOSE	138	96	123748						

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Por don David Cruz Arce se ha solicitado licencia para la instalación de un «pub» en Renedo, calle Luis Fernández Portilla, número 1, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 20 de agosto de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/164968

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Don Ignacio Álvarez Ibáñez ha solicitado licencia de apertura para bar, sito en calle San Juan, número 2 («Los Chelines»), de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 9 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/174102

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Don José Vicente Gómez Gutiérrez ha solicitado licencia de apertura para cafetería, sita en calle Silvestre Ochoa, número 18, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 9 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/174101

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Mario Aparicio Rodríguez, en nombre de «Inter-Clym, S. A.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de almacén de maquinaria y útiles

de limpieza en la calle Otero, naves 1 y 2, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 19 de agosto de 1996.—El primer teniente de alcalde, José I. Magalde Garay-Yurrebaso.

96/171159

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 65/94*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de cognición número 65/94, a instancia de comunidad de propietarios de la calle San Sebastián, 29, contra don Eduardo Cantero Anguita (fallecido), doña Antonia Pérez Sánchez (fallecida) y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de los demandados, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a la subasta de bien de los deudores, relacionados al final de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de febrero, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de marzo de 1997, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-14-0065-94, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personal-

mente en este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

7. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### **Bien que se saca a subasta y su justiprecio**

—Urbana número 9. Piso segundo del centro situada en la planta tercera de la casa número 29 de la calle San Sebastián, segundo centro, superficie 22 metros cuadrados. Distribuido en cocina, cuarto de baño y dos habitaciones.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Finca 30.421, folio 132 y libro 464.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Santander a 2 de septiembre de 1996.—La secretaria en funciones, Marina de la Peña Pérez.

96/173839

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 44/96*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 44/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotebansa» contra don Javier Quevedo Fernández y doña Soledad Sandoval Zurita, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877.0000.18.0044.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 1997, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### **Bien que se saca a subastas**

Urbana. La Vivienda situada en el piso cuarto señalada en su puerta con el número 22 de la casa señalada con el número 6 del pasadizo o travesía de Cervantes, de esta ciudad de Santander, que consta de planta baja y cinco pisos altos, cuatro de ellos con siete viviendas en cada planta y el último piso o mansarda con nueve viviendas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 319, folio 199 y finca 239.

Tipo de subastas: 3.488.850 pesetas.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

96/175479

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 718/95*

Don Fernando Andréu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 718/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Salas Gómez, en reclamación de crédito hi-

potecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-18-718/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subastas

—Número dieciséis. Vivienda letra C, ubicada en la planta tercera a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera, con acceso por el portal número 18 de la avenida de Pontejos. Tiene una superficie de 39 metros 73 decímetros cuadrados y linda: Norte, con rellano de la escalera y vivienda letra b de su mismo portal; Sur, con terreno libre de edificación; Este, caja de es-

calera y ascensor de su mismo portal, y Oeste, terreno libre de edificación.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2226, libro 956, folio 161 y finca número 69.514 duplicado.

Tipo de subasta: 20.350.000 pesetas.

—Número uno-M. Plaza de garaje señalado con el número 13, situado en la planta sótano. Tiene una superficie útil aproximada de 17 metros cuadrados y linda: Norte, muro de cerramiento; Sur, vial de acceso y maniobra; Este, plaza de garaje número 14, y Oeste, plaza de garaje número 12.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.875, libro 905, folio 109 y finca 71.964.

Tipo de subasta: 2.035.000 pesetas.

Santander a 2 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando Andréu Merelles.—El secretario (ilegible).

96/173431

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 71/96*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 71/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Dicometal, S. L.», y don Roberto Rufino Venero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000017007196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se enten-

derá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subastas y su valor

Apartamento situado en la cuarta planta del edificio señalado con el número 12 de la calle Marcelino Sanz de Sautuola, de Santander, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno, al libro 1.035, tomo 2.305, folio 93 y finca 96.919.

Asciende el tipo a la cantidad de 7.040.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, en su caso.

Dado en Santander a 9 de septiembre de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/175094

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 54/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 54/96, seguidos a instancia de don José Antonio Villa Cobo contra «Inmobiliaria Portío, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación por invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de noviembre, a las nueve veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmobiliaria Portío, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido pa-

radero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/177383

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 491/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 491/96, seguidos a instancia de don Israel Iglesias Vejo y dos más contra «Construcciones Pujomi, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de noviembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Pujomi, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/175768

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 434/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 434/96, seguidos a instancia de don Tomás Fernández Calderón contra «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de octubre, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Canalizaciones Mafesa, S. L.», actualmente en desco-

nocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/177385

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 113/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Mercedes Puente Trueba contra don Eloy Oceja Mazas, con el número 113/95 ejecución número 33/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Eloy Oceja Mazas en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 197.103 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Eloy Oceja Mazas, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/170297

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE BILBAO

#### EDICTO

*Cédula de citación*

*Expediente número 17/82*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Diligencia de ordenación

Secretario, don José Luis Arribas Carrión.—En Bilbao a 2 de septiembre de 1996.

Formalizado el inventario, se convoca a junta a los interesados en la disolución de la sociedad legal de gananciales de los cónyuges doña Antonia Moncalián Fonería y don Ernesto Gutiérrez Floranes para que se

pongan de acuerdo sobre la administración de los bienes de la misma, su custodia y conservación, sobre el nombramiento de contadores-partidores y el de peritos, señalándose para su celebración el día 26 de noviembre y hora de las diez, en la sala de audiencias del Juzgado, citándose al efecto a los interesados.

Y dado el paradero desconocido del demandado don Ernesto Gutiérrez Floranes, cítese al mismo mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ernesto Gutiérrez Floranes, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Bilbao a 2 de septiembre de 1996.—(Firma ilegible.)

96/170637

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 752/94*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos número 752/94, de la mercantil «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», domiciliada en calle Juan de Herrera, número 18, bajo (Santander), representada en autos por el procurador do Fernando García Viñuela, en el que, por auto de esta fecha, se ha decidido sobreseer el expediente en el estado en que se encuentra y archivar el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—La secretaria (ilegible).

96/170648

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 535/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 535/95, seguidos a instancia de «Sanyluz, S. L.», domiciliada en L'Hospitalet de Llobregat, representada en autos por la procuradora doña Yolanda Vara García, contra «Representaciones Korona, S. A.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Asimismo, procédase al embargo preventivo de bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir

la suma de 288.099 pesetas, para lo cual se declaran embargados los siguientes bienes:

1. Finca urbana número 14.588, tomo 966 y libro 153. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

2. Vehículos: A/Nissan Trade S-1007-X; B/Opel S-3966-O, y C/Mercedes Benz S-1504-K.

3. Saldos y cuentas corrientes que a nombre de la demandada pudieran existir en las entidades bancarias siguientes: Banco de Santander, oficina de la calle Jesús de Monasterio, número 4, y Banco Central Hispano, oficina de la calle Calvo Sotelo, 19.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo a la demandada «Representaciones Korona, S. A.», expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.

96/169984

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 411/96*

Por tenerlo acordado así en autos de menor cuantía 411/96 promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», frente a los demandados doña María del Carmen Lastra Fernández, don Fernando Montoya Lastra y don Benito Montoya Alonso, en ejercicio de acción rescisoria por fraude del contrato de compraventa, se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/170858

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 216/94*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 556/94, promovido por «Barclays Bank, S. A.», contra don José Luis Jiménez Montalbán y otros, en reclamación de 884.302 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha notificar por

edictos al referido demandado, en ignorado domicilio, la sentencia dictada cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia número 142. En la ciudad de Santander a 14 de marzo de 1996. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio ejecutivo, ya mencionados, contra otros y don José Luis Jiménez Montalbán, declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho.—Fundamentos de derecho.—Visto.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Luis Jiménez Montalbán, doña María Teresa Paz Méndez, don Jerónimo Valverde Pahino y doña Mercedes Gutiérrez García y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Barclays Bank, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, es decir, por la cantidad de 534.302 pesetas, importe del principal, más sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, César Gil (rubricado). Publicación. En la propia fecha.—Firmado, María Nieves Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los referidos demandados, en situación de ignorado domicilio, expido el presente que firmo, en Santander a 2 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/170866

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958